

## B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

#### Delegaciones

##### Comunidad Autónoma Valenciana

*Resolución por la que se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación de determinadas fincas, afectadas por el proyecto de instalaciones del gasoducto Valencia-Alicante, en el tramo que discurre por la provincia de Valencia*

Con fechas 29 de junio y 25 de octubre de 1994 se autorizaron, por Resoluciones de la Dirección General de la Energía del Ministerio de Industria y Energía, y de la Dirección Provincial de Industria y Energía en Valencia, respectivamente, los proyectos de instalaciones del gasoducto Valencia-Alicante en la provincia de Valencia y la addenda II al citado proyecto, previas las correspondientes informaciones públicas. Dicha aprobación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 10/1987, de 15 de junio, de disposiciones básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en materia de combustibles gaseosos, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados. Al propio tiempo, la declaración de utilidad pública y urgencia en la ocupación vienen determinadas por lo dispuesto en el artículo 10 de la precitada Ley, siéndoles de aplicación el procedimiento de urgencia que determina el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se convoca a los titulares de los bienes y derechos afectados en los Ayuntamientos donde radican las fincas afectadas, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de actas previas a la ocupación y, si procediera, las de ocupación definitiva.

El levantamiento de actas tendrá lugar el día 29 de noviembre de 1994, por la mañana, en el Ayuntamiento de Paterna y, por la tarde, en el de Riba-Roja de Turia, y el día 30 de noviembre de 1994, por la mañana, en el Ayuntamiento de Aguilent, y por la tarde, en el de Torrent.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiéndose acompañar, a su costa, de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

El orden del levantamiento de las actas, que figura en el tablón de edictos de los Ayuntamientos afectados, se comunicará a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación, significándose que esta publicación se realiza, igualmente, a los efectos que determina el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para la notificación de la presente Resolución en los casos de titular desconocido o domicilio ignorado y especialmente a don Juan Miñana Fayos, titular de la finca V-TO-181, polígono 48, parcela 42, del Catastro de Rústica de Torrent, con domicilio en calle Beniparrel, número 9, de Torrent, y con despacho en la avenida País Valenciano, número 53, 2, 3, del

mismo término municipal, cuya notificación fue intentada el pasado día 5 de octubre sin haberse podido practicar.

En el expediente expropiatorio, «Enagás, Sociedad Anónima», asumirá la condición de beneficiaria.

Valencia, 2 de octubre de 1994.—El Delegado del Gobierno.—65.733.

el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento.

Ciudad Real, 3 de octubre de 1994.—El Delegado, Herminio Morón García.—64.305.

#### MURCIA

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósitos siguientes:

Depósitos en aval con número de registro 92-0607, constituido por Banco Guipuzcoano, por importe de 139.453 pesetas, a disposición de la Universidad de Murcia, en concepto de suministro de material informático para la Universidad de Murcia, con destino al Centro de Proceso de Datos.

Y siendo necesario la expedición de duplicado del resguardo, se hace público para general conocimiento que el original extraviado quedará nulo sin ningún valor, pudiéndose formular las reclamaciones que estimen oportunas en el plazo de dos meses a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello a tenor de lo dispuesto en el artículo 36 del vigente Reglamento de la Caja General de Depósitos.

Murcia, 6 de julio de 1994.—El Delegado de Hacienda, Antonio Nieto García.—64.413.

#### Tribunal Económico-Administrativo Central

Desconociéndose el actual domicilio de don Víctor Núñez Vidrié, por no hallársele en el número 19 de la calle de Montoya, 28029 Madrid, que había designado, se le hace saber por el presente edicto que en el expediente RG.—205/94 - RS.—C-53/94, seguido a su instancia por el concepto de condonación del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, con fecha 20 de septiembre de 1994, se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe:

Con el fin de proceder a la reglamentaria tramitación de la condonación de sanción interpuesta por Vd., en relación al acta modelo A01 número 09024282 por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, incoada por la Delegación Especial de Madrid de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, y de conformidad con lo establecido en el artículo 127.2 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económicas-administrativas de 20 de agosto de 1981, deberá renunciar expresamente a todo ulterior recurso, incluso el contencioso-administrativo, lo que le comunico a los efectos oportunos.

En cualquier caso, el expediente al que se le ha asignado el número de Registro General 205/94, queda en la Vocalía Octava de este Tribunal Central a su disposición para que en el término de quince días pueda formular las alegaciones que estime oportunas.

Madrid, 27 de octubre de 1994.—El Vocal-Jefe, Jesús Rubias Rodríguez.—64.478-E.

### MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

#### Dirección General de Incentivos Económicos Regionales

*Edicto por el que se comunica el inicio de expediente de incumplimiento a la sociedad «Cerámica del Sello, Sociedad Anónima». Expediente PO/0228/P05*

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente edicto se pone en conocimiento de la empresa «Cerámica del Sello, Sociedad Anónima», titular del expediente PO/0228/P05, que con fecha 13 de octubre de 1994 la Dirección General de Incentivos Económicos Regionales del Ministerio de Economía y Hacienda ha acordado iniciar expediente de incumplimiento, al estimar que la entidad no ha cumplido con los apartados 1.5, 2.1, 2.2 y 2.3 de la Resolución individual de concesión de incentivos regionales, de fecha 24 de enero de 1991.

El expediente se pone de manifiesto a la entidad, en la Dirección General de Incentivos Regionales, sita en Madrid, paseo de la Castellana, 147, planta 11, despacho 10, previa petición de hora al teléfono 91-571 44 12, extensión 237, de lunes a viernes, de nueve a catorce horas, y se le concede un plazo de quince días para que alegue y presente los documentos y justificantes que estime pertinentes a su derecho.

Madrid, 31 de octubre de 1994.—El Secretario general, Luis Díez Martín.—64.474-E.

#### Delegaciones

##### CIUDAD REAL

Extraviado el resguardo de depósito en metálico necesario sin interés, expedido por esta sucursal de la Caja General de Depósitos de Ciudad Real, propiedad de Pagador de la Unidad de Carreteras de Ciudad Real, a disposición del Jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla-La Mancha, con número de registro 94/519-0, constituido el 25 de abril de 1994, por importe de 260.962 pesetas.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en este centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue

## Edicto

Desconociéndose el actual domicilio de don Marcelino Lago Toimil, por no hallarse en el de pasadizo de San Miguel, número 2, 2.º, que había designado, se le hace saber por el presente edicto que en el expediente R.G. 7506-93, R.S. 486-94, seguido a su instancia por el concepto de recaudación-reintegro de haberes, se ha dictado resolución en la sesión de sala (Vocalía Tercera) del día 17 de mayo de 1994, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, como resolución de la reclamación promovida por don Marcelino Lago Toimil, contra acuerdo del Director general del Tesoro y Política Financiera de 29 de enero de 1993, expediente número 1884-92, acuerda: 1.º Confirmar el acuerdo en cuanto se considera ajustado a derecho el procedimiento seguido para dictarlo, y 2.º declararse incompetente para conocer de las cuestiones materiales que originaron el pago que se reputa indebido.

Lo que notifico reglamentariamente a Vd., advirtiéndole que contra esta resolución en vía económico-administrativa puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente a la fecha de este edicto.

Madrid, 28 de octubre de 1994.—El Vocal, Alejandro Rebollo Alvarez-Amandi.—64.477-E.

Desconociéndose el actual domicilio de «Inveralba, Sociedad Anónima», por no hallarse en el de paseo de la Castellana, número 95, Madrid, que había designado, se le hace saber por el presente edicto que en el expediente número R.G. 1000/91 R.S. 358-91, seguido a su instancia por el Impuesto sobre Sociedades, se ha dictado resolución en la sesión de Sala del día 21 de septiembre de 1994, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

Este Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, en el presente recurso de alzada interpuesto por la entidad «Inveralba, Sociedad Anónima», contra Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Murcia, de fecha 26 de septiembre de 1990, relativo al Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1983, en cuantía de 116.633.109 pesetas (base imponible), acuerda: 1.º Estimar el presente recurso de alzada; 2.º Revocar la resolución recurrida y anular el acuerdo impugnado, y 3.º Declarar caducado el derecho de la Administración para comprobar las operaciones de actualización.

Madrid, 28 de octubre de 1994.—El Oficial Mayor.—64.481-E.

Desconociéndose el actual domicilio de «Frifor Promoción Inmobiliaria, Sociedad Anónima», por no hallarse en el de Antonio Maura, 12, Madrid, que había designado, se le hace saber por el presente edicto, que en el expediente número R.G. 3054/52 R.S. 121-93, seguido a su instancia por el Impuesto sobre Sociedades, se ha dictado resolución en la sesión de Sala del día 7 de junio de 1994, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, en el recurso de alzada promovido por la entidad «Frifor Promociones Inmobiliarias, Sociedad Anónima», contra desestimación presunta de la reclamación número 11.677/1989, formulada ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Madrid, relativa al Impuesto sobre Socie-

dades, ejercicio 1987, acuerda estimar el presente recurso de alzada, revocando el acuerdo recurrido.

Madrid, 28 de octubre de 1994.—El Oficial Mayor.—64.482-E.

Desconociéndose el actual domicilio de «Instalaciones Eléctricas Rarto, Sociedad Limitada», por no hallarse en el de Islas Aleutianas, 50, 28035 Madrid, que había designado, se le hace saber por el presente edicto que en el expediente número R.G. 3817/93 R.S. 556/93, seguido a su instancia por el Impuesto sobre Sociedades, se ha dictado resolución en la sesión de sala del día 7 de junio de 1994, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

Este Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda y como resolución definitiva del asunto, sobre el que no se dará recurso alguno, acuerda conceder la condonación del 50 por 100 de las sanciones impuestas a la entidad «Instalaciones Eléctricas Rarto, Sociedad Limitada», por importe de 19.579.849 pesetas, en las liquidaciones practicadas por el Impuesto sobre Sociedades correspondientes a los ejercicios 1987, 1988, 1989 y 1990.

Madrid, 28 de octubre de 1994.—64.486-E.

Desconociéndose el actual domicilio de «Servicios y Fletes, Sociedad Anónima», por no hallarse en el de Camino Ancho, 35, Alcobendas (Madrid), que había designado, se le hace saber por el presente edicto que en el expediente número R.G. 9918-92 R.S. 388-93, seguido a su instancia por el Impuesto sobre Sociedades, se ha dictado resolución en la sesión de Sala del día 12 de enero de 1994, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda y como resolución definitiva del asunto, sobre el que no se dará recurso alguno, acuerda denegar la condonación de la sanción impuesta a la entidad «Servicios y Fletes, Sociedad Anónima», por importe de 3.686.139 pesetas, en liquidación practicada por el Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1988.

Madrid, 28 de octubre de 1994.—64.484-E.

Desconociéndose el actual domicilio de «Bya, Sociedad Anónima», por no hallarse en el de Fernando El Católico, 61, Madrid, que había designado, se le hace saber por el presente edicto que en el expediente número R.G. 3092/93 R.S. 486/93, seguido a su instancia por el Impuesto sobre Sociedades, se ha dictado resolución en la sesión de Sala del día 23 de marzo de 1994, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

Este Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda y como resolución definitiva del asunto, sobre el que no se dará recurso alguno, acuerda denegar la condonación de las sanciones impuestas a la entidad «Bya, Sociedad Anónima», en las liquidaciones practicadas por el Impuesto sobre Sociedades, ejercicios 1988, 1989 y 1990, por importe de 8.531.409 pesetas.

Madrid, 28 de octubre de 1994.—64.485-E.

Desconociéndose el actual domicilio de «Frifor Promoción Inmobiliaria, Sociedad Anónima» por no hallarse en el de Antonio Maura, número 12, Madrid, que había designado, se le hace saber por el presente edicto que en el expediente número R.G. 3053-92 R.S. 120-93, seguido a instancia por el

Impuesto sobre Sociedades, se ha dictado resolución de la sesión de Sala del día 7 de junio de 1994, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, en el recurso de alzada promovido por la entidad «Frifor Promociones Inmobiliarias, Sociedad Anónima», contra desestimación presunta de la reclamación número 11.676/1989, formulada ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Madrid, relativa al Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1985, acuerda estimar parcialmente el presente recurso de alzada, revocando en lo dispuesto en el considerando 4 de esta Resolución el acuerdo recurrido y confirmándolo en cuanto al resto de su contenido.

Madrid, 28 de octubre de 1994.—64.483-E.

Para que la condonación acordada sea efectiva según el artículo 89 de la Ley General Tributaria, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley General Tributaria, se hace constar que en el expediente R.G. 8309-92, R.S. 289-93, de la Vocalía Quinta, seguido a instancia de comunidad de propietarios edificio «Yasmina», en solicitud de condonación graciable de sanción pecuniaria, se ha dictado el día 26 de octubre de 1994, el siguiente acuerdo:

Este Tribunal Económico-Administrativo Central, en pleno, resolviendo el recurso extraordinario de revisión interpuesto por comunidad de propietarios edificio «Yasmina», contra la resolución de este Tribunal Central de 2 de abril de 1992, acuerda estimar el recurso anulando la resolución impugnada y obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda conceder la condonación solicitada en el 50 por 100 de la sanción impuesta por importe de 4.613.174 pesetas, en liquidación practicada por el Impuesto sobre el Valor Añadido, período 1988, como consecuencia del acta de inspección formalizada el 30 de junio de 1989.

Madrid, 28 de octubre de 1994.—El Vocal, Juan Rincón Olivares.—64.476-E.

Para que la condonación acordada sea efectiva según el artículo 89 de la Ley General Tributaria, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley General Tributaria, se hace constar que en el expediente R.G. 6004-94, R.S. 289-94, Vocalía Quinta, seguido a instancia de don Gumerindo Rodríguez Eirea, en solicitud de condonación graciable de sanción pecuniaria, se ha dictado, el día 26 de octubre de 1994, el siguiente acuerdo:

Este Tribunal Económico-Administrativo Central, en pleno, en el recurso extraordinario de revisión interpuesto por don Gumerindo Rodríguez Eirea, contra Acuerdo de este Tribunal Central, de 18 de mayo de 1994, expediente número R.G. 8855-93 y R.S. 178-93, relativo a condonación de sanciones impuestas en liquidaciones practicadas por los Impuestos sobre el Valor Añadido y sobre la Renta de las Personas Físicas, período 1987 a 1990, acuerda: 1.º Estimando el recurso de revisión interpuesto, revocar el Acuerdo impugnado, y 2.º Actuando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda, como resolución definitiva, por no darse contra ella recurso alguno, conceder la condonación solicitada en el 25 por 100 de las sanciones impuestas por importe total de 19.380.871 pesetas, como consecuencia de las actas de inspección formalizadas el día 25 de noviembre de 1992.

Madrid, 28 de octubre de 1994.—El Vocal, Juan Rincón Olivares.—64.475-E.

Por no haberse podido notificar reglamentariamente a «Montajes Eléctricos Gies, Sociedad Anónima», en el polígono industrial «Valdonaire», N-219 de Humanes de Madrid (28960), la resolución recaída en el expediente R.G. 405/94, R.S. C-42/94, seguido a su instancia, se le hace saber por el presente edicto que en la Sala Segunda del día 8 de junio de 1994, se determinó lo siguiente:

Este Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda, y como resolución definitiva del asunto, sobre el que no se dará recurso alguno, acuerda: Denegar la condonación solicitada de la multa que le fue impuesta por la Delegación Especial de la A.E.A.T. de Fuenlabrada en acta número 0834753.1, relativa al Impuesto sobre el Valor Añadido, ejercicios 1988, 1989 y 1990.

Madrid, 31 de octubre de 1994.—El Vocal-Jefe, Jesús Rubias Rodríguez.—64.480-E.

Por no haberse podido notificar reglamentariamente a «Construcciones Just, Sociedad Anónima», en el número 2 de la plaza del Cautillo (Font d'Encarres), 46002 Valencia, la resolución recaída en el expediente R.G.-9612/93 - R.S.—C-26/94, seguido a su instancia, por el concepto de condonación del Impuesto sobre Sociedades, se le hace saber por el presente edicto que en la Sala Primera del día 7 de junio de 1994, se determinó lo siguiente:

El Tribunal Central, en Sala, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda y como resolución definitiva del asunto, sobre el que no se dará recurso alguno, acuerda denegar la condonación solicitada por «Construcciones Just, Sociedad Anónima», de la multa que le fue impuesta por la Dependencia de Inspección de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Valencia en la liquidación practicada por el Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1990.

Madrid, 31 de octubre de 1994.—El Vocal-Jefe, Jesús Rubias Rodríguez.—64.479-E.

## MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

Secretaría de Estado de Política  
Territorial y Obras Públicas

*Aprobación del expediente de información pública, definitiva y orden de expropiación del proyecto de: «Nueva carretera. Variante de Santa Margarita y Monjas. Carretera N-340 de Cádiz a Barcelona por Málaga, punto kilométrico 290,0 a 295,0». Provincias de Barcelona y Tarragona*

Con fecha 2 de noviembre de 1994 el excelentísimo señor Secretario de Estado de Política Territorial y Obras Públicas, por delegación del excelentísimo señor Ministro de este Departamento (Orden de 27 de octubre de 1994), ha resuelto:

1. Hacer constar que el proyecto reseñado en el asunto, cumple los requisitos exigidos por el Reglamento General de Contratación del Estado, aprobado por Decreto 3410/1975, de 25 de noviembre, y concretamente con lo establecido en el artículo 21 del texto articulado de la Ley de Contratos del Estado, aprobado por Decreto 923/1965, de 8 de abril y modificado por Ley 5/1973, de 17 de marzo.

2. Hacer constar que en cumplimiento de lo que dispone el Real Decreto 555/1986, de 21 de febrero, el proyecto contiene el estudio de seguridad e higiene en el trabajo, cuyo presupuesto de 26.585.479 pesetas, ha sido incorporado como unidad independiente al presupuesto de ejecución material del proyecto.

3. Hacer constar que la longitud del tramo objeto del proyecto, según su definición geométrica, es de 6,313 kilómetros.

4. Hacer constar que el expediente de información pública ha sido tramitado de acuerdo con lo establecido en la Ley 25/1988, de Carreteras, en el Real Decreto 1302/1986, de evaluación de impacto ambiental, y en sus respectivos Reglamentos.

5. Aprobar el expediente informativo y definitivamente el proyecto por su presupuesto de ejecución por contrata de 2.132.388.873 pesetas, que incluye la cantidad de 278.137.679 pesetas, en concepto de IVA (15 por 100), con las siguientes prescripciones:

5.1. A cumplimentar durante la fase de concurso, debiendo figurar en el anejo de cláusulas específicas del pliego que rija el mismo:

5.1.1. Teniendo en cuenta las características geométricas de trazado se estudiará y proyectará la necesaria limitación de velocidad.

5.1.2. Se modificará la totalidad de las salidas y entradas de tráfico a la variante en los enlaces, cuyas características geométricas deben ser, como mínimo, las fijadas en la Orden Circular 306/1989 P.P. Longitudes, curvas de transición, ángulo máximo de la salida o entrada, etc.).

5.1.3. Se incluirán en el pliego, de prescripciones particulares del proyecto todas las necesarias para asegurar la formación de explanada tipo E-2 en el tronco de la variante, exigiéndose la excavación adicional, y sustitución de suelos en los desmontes cuando los existentes no tengan las características adecuadas, así como la utilización de suelos «seleccionados» con índice CBR  $\geq 10$  en la coronación de los terraplenes.

5.1.4. En relación con las estructuras de paso de la variante sobre caminos, ríos, etc., se tendrá en cuenta lo siguiente:

5.1.4.1. Se estudiará la necesidad de proceder a la ampliación de la luz en la estructura E-0,4 ya que los carriles de entrada y salida del enlace número 1 parece que impedirán en el futuro un desdoblamiento de calzadas.

5.1.4.2. El tablero de la estructura E-3,0 de paso de la variante sobre la autopista de Tarragona a Barcelona deberá ser de losa postesada o vigas cajón, de acuerdo con lo indicado en la nota de servicio de la Dirección General de Carreteras de fecha 17 de agosto de 1989.

5.1.4.3. Teniendo en cuenta que no se incluye en la memoria del proyecto el preceptivo apartado con el título de «acciones sísmicas» en el que se hagan constar los valores adoptados, se ordena expresamente la reconsideración de los cálculos estructurales teniendo en cuenta dicho tipo de acciones dado que las obras se encuentran ubicadas en la zona con grado sísmico VII.

5.1.4.4. De acuerdo con el contenido de la Orden Circular 302/1989 T, sobre pasos superiores, se sustituirán las aceras proyectadas por barrera rígida, reduciendo el ancho de los tableros en la medida que corresponda.

5.1.5. El diámetro o menor dimensión de las pequeñas obras de drenaje transversal no será inferior al que en función de la longitud de la obra establece la Instrucción 5.2-I.C, drenaje superficial, y se comprobará que su capacidad de desagüe es la adecuada para evacuar el caudal determinado.

5.1.6. Asimismo se comprobará la capacidad de desagüe de las estructuras proyectadas para paso sobre ríos, arroyos o rieras, determinando la influencia de las pilas y estribos en la línea de inundación.

5.1.7. Se redactarán nuevos cuadros de precios para el estudio de seguridad e higiene en el trabajo, ya que los incluidos en el proyecto no resultan fácilmente legibles.

5.1.8. Se definirán detalladamente las modificaciones a realizar en las obras proyectadas y las nuevas medidas o actuaciones que resulten necesarias para el exacto cumplimiento de las condiciones impuestas en la Declaración de Impacto Ambiental formulada con fecha 14 de septiembre de 1994, que se incluye como anexo.

Todo lo anterior se plasmará en planos, con el detalle suficiente para su adecuada definición, redactando a la vez los complementos que sean precisos para su integración en los diversos documentos del proyecto (memoria, pliego de prescripciones técnicas particulares y presupuesto).

5.1.9. Asimismo se redactarán e incluirán en los cuadros de precios del proyecto todos los necesarios para proceder, en su momento, al abono de las unidades de obra y actividades definidas en el estudio de impacto ambiental.

5.1.10. En el pliego de prescripciones técnicas particulares se hará constar que a todos los efectos se considerará parte integrante del mismo el contenido de los artículos 2, 3, 4, 5 y 6 de la Orden de 31 de agosto de 1987, referente a la señalización, balizamiento, defensa, limpieza y terminación de obras fijas en vías fuera de poblado.

5.1.11. Para dar cumplimiento a la Orden de 31 de agosto de 1987 y norma 8.3-I.C, por ella aprobada, se estudiarán, definirán y presupuestarán las medidas adaptadas a las peculiaridades concretas del proyecto, definiendo la señalización a disponer, en desvíos, señalización a establecer en los cortes de un carril, indicando la longitud máxima en este caso, y cuanto sea preciso para una concreta definición de las actuaciones a realizar.

5.2. Durante la ejecución de las obras: Se completarán los estudios geológico-geotécnicos realizados con los precisos para el completo conocimiento del corredor, y en particular con los sondeos en los puntos de ubicación de los estribos y pilas de estructuras que permitan adoptar las cimentaciones idóneas.

6. Incluir en el programa de expropiaciones vigente y ordenar a la Demarcación de Carreteras del Estado de Cataluña la incoación del expediente de expropiación de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras.

7. Hacer constar que según lo dispuesto en el artículo 58 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, sea dedicada a financiar trabajos de conservación o enriquecimiento del patrimonio artístico español la cantidad de 15.075.213 pesetas, equivalente al 1 por 100 del presupuesto de ejecución material de las obras.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Madrid, 15 de noviembre de 1994.—El Secretario de Estado de Política Territorial y Obras Públicas.—P. D. (Resolución de 12 de enero de 1994, «Boletín Oficial del Estado» del 19), el Secretario general de la Dirección General de Carreteras, Francisco Catena Asúnsolo.—65.683.

## Secretaría General para las Infraestructuras del Transporte Terrestre

*Aprobación del expediente de información pública y aprobación definitiva del estudio informativo «Carretera N-332, de Cartagena a Valencia, puntos kilométricos 125 al 137. Variante de Altea». Alicante (Valencia). EI-1-A-06*

Con esta fecha, la Secretaría General para las Infraestructuras del Transporte Terrestre ha resuelto:

Primero.—Hacer constar que el expediente reseñado cumple con lo preceptuado en los artículos 6 y 10 de la vigente Ley de Carreteras (25/1988, de 29 de julio), y los artículos 36, 37 y 38 del vigente Reglamento de 8 de febrero de 1977.

Segundo.—Aprobar el expediente de información pública y definitivamente el estudio informativo EI-1-A-06, seleccionando como más favorable la

denominada A-1 en el estudio, modificando la parte inicial del trazado en base a la alegación presentada por el Ayuntamiento de L'Alfà del Pi. La variante tiene una longitud aproximada de 14 kilómetros y una sección 7/12.

Tercero.—En el proyecto de construcción que desarrolle la solución aprobada se tendrán en cuenta las siguientes prescripciones:

3.1 Se tendrán en cuenta las condiciones impuestas por la Dirección General de Política Ambiental en su declaración de impacto ambiental publicada en el «Boletín Oficial de Estado» con fecha 21 de junio de 1994.

3.2 Se estudiará la posibilidad de construir los enlanches correspondientes a los cruces con las carreteras AV-1521, A-152 y A-150, de acuerdo con lo solicitado por la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes.

3.3 En el trazado de la nueva carretera se evitará la concatenación de curvas que limite la visibilidad de los adelantamientos en un tramo importante de la vía. Para ello se intentará intercalar rectas con visibilidad de adelantamiento de longitud mayor de 600 metros entre curvas contiguas sin visibilidad.

Lo que se comunica para general conocimiento, Madrid, 15 de noviembre de 1994.—El Secretario de Estado de Política Territorial y Obras Públicas, P. D. (Resolución de 11 de enero de 1994, «Boletín Oficial de Estado» del 19), el Secretario general de la Dirección General de Carreteras, Francisco Catena Asúnsolo.—65.681.

## Subsecretaría

*Corrección de datos en la Resolución de este Ministerio de fecha 29 de junio de 1993, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los terrenos necesarios para las obras del ente público Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea (AENA), titulado «Aeropuerto Madrid-Barajas. Expropiación de terrenos para desarrollo de nueva zona aeroportuaria. 1.ª fase: A "Pista de vuelo 01L-19R y calles de rodaje"; B "Plataforma de estacionamiento aeronaves, edificio terminal y accesos"», en los términos municipales de Madrid-Barajas y Alcobendas (Madrid).*

A fin de subsanar los errores en datos advertidos en la Resolución de este Ministerio, de fecha 29 de junio de 1993, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de terrenos necesarios para las obras del ente público Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea (AENA), titulado «Aeropuerto Madrid-Barajas. Expropiación de terrenos para desarrollo de nueva zona aeroportuaria. 1.ª fase: A "Pista de vuelo 01L-19R y calles de rodaje"; B "Plataforma de estacionamiento aeronaves, edificio terminal y accesos"», en los términos municipales de Madrid-Barajas y Alcobendas (Madrid).

«Boletín Oficial del Estado», número 267, página número 18715, columna segunda, línea número 6, dice: «623 00-00 Pilar y Concepción de la Peña Brea y hermanos de Agustín de la P., 83.117; 15/12/94, 12,00», y línea número 7, dice: «623 -01-00 Gustavo de Agustín de la Peña; 2.824; 15/12/94, 12,00»; debe decir: «623 00-00 Pilar y Concepción de la Peña Brea y hermanos de Agustín de la Peña; 83.117; 13/12/94, 9,30; 623 -01-00 Gustavo de Agustín de la Peña; 2.824; 13/12/94, 9,30».

Mismo boletín, página número 18718, columna primera, línea número 20, dice: «831 00-00 Miguel Moreno González-Bueno y otros; 30.400; 15/12/94, 12,30», y línea número 21, dice: «831 00-01 "Administración Profesional de Colegios, Sociedad Limitada" 15/12/94, 12,30»; debe decir: «831 00-00 Miguel Moreno González-Bueno y otros; 30.400; 1/12/94, 12,30, y 831 -00-01 "Administración Profesional de Colegios, Sociedad Limitada", 1/12/94, 13,30».—65.770.

## Autoridades Portuarias

### VIGO

#### Otorgamiento de concesión administrativa

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Vigo, en la sesión celebrada el día 27 de septiembre de 1994, a propuesta de la Dirección técnica, en uso de las facultades que le confiere el artículo 40, 3, A), de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, resolvió otorgar a «Terminales Marítimas de Vigo, Sociedad Limitada», concesión administrativa para construir una nave y un área de depósito, con destino a terminal marítima de contenedores, así como para la explotación de dos grúas de muelle sobre vías, una de ellas a instalar en el muelle de Buzca, zona de servicio del puerto de Vigo.

Lo que se publica para general conocimiento, en Vigo a 20 de octubre de 1994.—La Presidenta, Elena Espinosa Mangana.—La Secretaria, María Luisa Graña Barcia.—64.461

### VIGO

#### Otorgamiento de concesión administrativa

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Vigo, en la sesión celebrada el día 27 de septiembre de 1994, a propuesta de la Dirección técnica, en uso de las facultades que le confiere el artículo 40, 3, A), de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, resolvió otorgar a «Caldería Industrial Naval, Cín, Sociedad Limitada», concesión administrativa para construir una nave industrial, con destino a trabajos de caldería naval y construcciones y montajes navales, en el muelle de reparaciones de Coia, en Vigo, zona de servicio del puerto de Vigo.

Lo que se publica para general conocimiento, en Vigo a 24 de octubre de 1994.—La Presidenta, Elena Espinosa Mangana.—La Secretaria, María Luisa Graña Barcia.—64.452.

## Confederaciones Hidrográficas

### SEGURA

Clave: 07.493.002.

Obra: Proyecto 12/93 puente sobre la rambla de El Albuñón, en el camino de la Fuensanta. Término municipal: Los Alcázares (Murcia).

Asunto: Publicación.

#### Expropiaciones

La Presidencia de esta Confederación, de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley y Reglamento de Expropiación Forzosa, ha resuelto abrir un periodo de información pública por espacio de quince días para rectificación de posibles errores y declarar la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por las obras arriba epigrafiadas.

El detalle de las superficies afectadas, estado de cultivos y propietarios se publicará en el «Boletín Oficial de la Provincia de Murcia». Además se encuentra expuesto en los tabloneros de anuncios del Ayuntamiento de Los Alcázares y de esta Confederación.

Murcia, 3 de noviembre de 1994.—El Secretario general, Gerardo Cruz Jimena.—64.339-E.

### SEGURA

Clave: 07.493.002.

Obra: Proyecto 12/93 puente sobre la rambla de El Albuñón, en el camino de la Fuensanta. Término municipal: Cartagena (Murcia).

Asunto: Publicación.

### Expropiaciones

La Presidencia de esta Confederación, de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley y Reglamento de Expropiación Forzosa, ha resuelto abrir un periodo de información pública por espacio de quince días para rectificación de posibles errores y declarar la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por las obras arriba epigrafiadas.

El detalle de las superficies afectadas, estado de cultivos y propietarios se publicará en el «Boletín Oficial de la Provincia de Murcia». Además se encuentra expuesto en los tabloneros de anuncios del Ayuntamiento de Cartagena y de esta Confederación.

Murcia, 3 de noviembre de 1994.—El Secretario general, Gerardo Cruz Jimena.—64.340-E.

## MINISTERIO DE CULTURA

### Registro General de la Propiedad Intelectual

*Notificación del escrito de subsanación de defectos de fecha 13 de mayo de 1994 de la Registradora general, referente a la solicitud de inscripción en el Registro General de la Propiedad Intelectual de la obra titulada «RTC», que fue presentada por don Mikel Alvar Chamas López.*

Por escrito de 13 de mayo de 1994, la Registradora general de la Propiedad Intelectual apreció los defectos subsanables que adolece, una solicitud de inscripción, presentada por don Mikel Alvar Chamas López.

Intentada la notificación personal del mismo al interesado, conforme dispone el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ésta no se ha podido realizar.

A efectos de notificación al interesado y en aplicación de lo dispuesto en el ya citado artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, debe publicarse como encabezamiento y parte dispositiva del escrito citado el siguiente extracto:

Vista la solicitud de inscripción en este Registro General de la Propiedad Intelectual de la obra titulada «RTC» (B-20249-94), presentada por don Mikel Alvar Chamas López, al observar en la misma cierta falta subsanable, le significo lo siguiente:

Examinado el disquete presentado, se observa que éste está codificado, por lo que resulta imposible la identificación del código-fuente.

Deberá presentar, pues, el código-fuente completo en código ASCII legible por PC (MS/DOS), o bien, en soporte papel.

Dispone de un plazo de tres meses, a contar desde el día siguiente a esta notificación para las subsanaciones apuntadas y si en dicho plazo no se procede a ello, se acordará la caducidad del procedimiento y la consiguiente denegación motivada de la inscripción en aplicación del artículo 29 del Real Decreto 1584/1991, de 18 de octubre.

Madrid, 21 de octubre de 1994.—La Registradora general, Pilar Rodríguez-Toquero y Ramos.—64.431-E.

*Notificación del escrito de subsanación de defectos de fecha 1 de junio de 1994 de la Registradora general, referente a la solicitud de inscripción en el Registro General de la Propiedad Intelectual de la obra titulada «Corona I», que fue presentada por doña Cristina Jimeno Luque.*

Por escrito de 1 de junio de 1994, la Registradora general de la Propiedad Intelectual apreció los defectos

tos subsanables que adolecía una solicitud de inscripción, presentada por doña Cristina Jimeno Luque.

Intentada la notificación personal del mismo al interesado, conforme dispone el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ésta no se ha podido realizar.

A efectos de notificación al interesado y en aplicación de lo dispuesto en el ya citado artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, debe publicarse como encabezamiento y parte dispositiva del escrito citado el siguiente extracto:

Vista la solicitud de inscripción en este Registro General de la Propiedad Intelectual de la obra titulada «Corona I» (SE-298-92), presentada por doña Cristina Jimeno Luque, al observar en la misma ciertas faltas subsanables, le significo lo siguiente:

1.º La solicitud de inscripción se hace en la Sección I (obras literarias y científicas). Al analizar la obra presentada, se observa que es un programa de ordenador con su correspondiente manual de uso, por lo que correspondería inscribirlo en la Sección VII (programas de ordenador). Deberá confirmarnos si desea inscribirlo en la Sección VII. Si esto es así, deberá indicar si el código fuente presentado corresponde a la totalidad del código fuente del programa. En caso contrario habrá de presentar el citado código fuente completo, ya que no es una obra divulgada. Asimismo, para una mejor identificación del programa, lo que redundará en su beneficio, aportará los siguientes datos: Lenguaje de programación, nombre de los ficheros que contiene y diagrama de flujo.

2.º En la solicitud de inscripción consta usted como autora y titular de los derechos de explotación. Sin embargo, en la tercera página de la obra presentada, se indica que el programa sólo puede ser distribuido por «Iberonet, Sociedad Anónima», que a su vez lo encargó a «Infosun, S.C.», quien es, según se expresa literalmente, «propietario intelectual del mismo».

Deberá aclararnos este extremo y su relación con las citadas empresas Iberonet e Infosun, para indicarle las actuaciones a seguir, en su caso, para la inscripción de la obra en este Registro.

Estas diligencias puede realizarlas ante el Registro Provincial de la Propiedad Intelectual de Sevilla, que las hará llegar a ese Registro General.

Dispone de un plazo de tres meses, a contar desde el día siguiente a esta notificación, para las subsanaciones apuntadas y si en dicho plazo no se procede a ello, se acordará la caducidad del procedimiento y la consiguiente denegación motivada de la inscripción en aplicación del artículo 29 del Real Decreto 1584/1991, de 18 de octubre.

Madrid, 21 de octubre de 1994.—La Registradora general, Pilar Rodríguez-Toquero y Ramos.—64.428-E.

*Notificación del escrito de subsanación de defectos de fecha 23 de junio de 1994, de la Registradora general, referente a la solicitud de inscripción en el Registro General de la Propiedad Intelectual de la obra titulada «Grajo», que fue presentada por don Fernando Cantero Marchán*

Por escrito de 23 de junio de 1994, la Registradora general de la Propiedad Intelectual apreció los defectos subsanables que adolecía una solicitud de inscripción, presentada por don Fernando Cantero Marchán.

Intentada la notificación personal del mismo al interesado, conforme dispone el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ésta no se ha podido realizar.

A efectos de notificación al interesado y en aplicación de lo dispuesto en el ya citado artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, debe publicarse como encabezamiento y parte dispositiva del escrito citado el siguiente extracto:

Vista la solicitud de inscripción en este Registro General de la Propiedad Intelectual de la obra titulada «Grajo» (M-10730-93), presentada por don Fernando Cantero Marchán, al observar en la misma cierta/s faltas/s subsanable/s, le significo lo siguiente:

Dado que se ha omitido en la hoja (modelo B), que acompaña a la solicitud las dimensiones del dibujo original y por ser éste un dato exigido reglamentariamente (Real Decreto 1584/1991, de 19 de septiembre), se remitirá un escrito a este Registro General concretando dichas dimensiones.

Dispone de un plazo de tres meses, a contar desde el día siguiente a esta notificación para las subsanaciones apuntadas, y, si en dicho plazo no se procede a ello, se acordará la caducidad del procedimiento y la consiguiente denegación motivada de la inscripción en aplicación del artículo 29 del Real Decreto 1584/1991, de 18 de octubre.

Madrid, 25 de octubre de 1994.—La Registradora general, Pilar Rodríguez-Toquero y Ramos.—64.427-E.

*Notificación del escrito de subsanación de defectos de fecha 9 de junio de 1994, de la Registradora general, referente a la solicitud de inscripción en el Registro General de la Propiedad Intelectual de la obra titulada «Perto de ti Meu Deus», que fue presentada por don Sebastián Paz Suárez*

Por escrito de 9 de junio de 1994, la Registradora general de la Propiedad Intelectual apreció el defecto subsanable que adolecía una solicitud de inscripción, presentada por don Sebastián Paz Suárez.

Intentada la notificación personal del mismo al interesado, conforme dispone el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ésta no se ha podido realizar.

A efectos de notificación al interesado y en aplicación de lo dispuesto en el ya citado artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, debe publicarse como encabezamiento y parte dispositiva del escrito citado el siguiente extracto:

Vista la solicitud de inscripción en este Registro General de la Propiedad Intelectual de la obra titulada «Perto de ti Meu Deus» (M-12123-93), presentada por don Sebastián Paz Suárez, al observar en la misma cierta falta subsanable, le significo lo siguiente:

Si la letra que acompaña a la música es preexistente y no está en dominio público para proceder a la inscripción de dicha música, deberá presentarse la oportuna autorización o autorizaciones de los titulares de los derechos de la letra preexistente en documento privado con firma reconocida por Notario o funcionario público competente del Registro de la Propiedad Intelectual, previa acreditación fehaciente de que el autorizante o autorizantes es tal titular o titulares.

Dispone de un plazo de tres meses, a contar desde el día siguiente a esta notificación, para la subsanación apuntada, y, si en dicho plazo no se procede a ello, se acordará la caducidad del procedimiento y la consiguiente denegación motivada de la inscripción en aplicación del artículo 29 del Real Decreto 1584/1991, de 18 de octubre.

Madrid, 25 de octubre de 1994.—La Registradora general, Pilar Rodríguez-Toquero y Ramos.—64.430-E.

*Notificación del escrito de subsanación de defectos de fecha 3 de agosto de 1994, de la Registradora general, referente a la solicitud de inscripción en el Registro General de la Propiedad Intelectual de la obra titulada «Didáctica de la Lengua Castellana y la Literatura en la Enseñanza Secundaria», que fue presentada por doña Purificación Sánchez Sánchez*

Por escrito de 3 de agosto de 1994, la Registradora general de la Propiedad Intelectual apreció los defectos subsanables que adolecía una solicitud de inscripción, presentada por doña Purificación Sánchez Sánchez.

Intentada la notificación personal del mismo al interesado, conforme dispone el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ésta no se ha podido realizar.

A efectos de notificación al interesado y en aplicación de lo dispuesto en el ya citado artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, debe publicarse como encabezamiento y parte dispositiva del escrito citado, el siguiente extracto:

Vista la solicitud de inscripción en este Registro General de la Propiedad Intelectual de la obra titulada «Didáctica de la Lengua Castellana y la Literatura en la Enseñanza Secundaria» (SE-463-92), presentada por doña Purificación Sánchez Sánchez, al observar en la misma cierta falta subsanable, le significo lo siguiente:

La obra de referencia viene acompañada de un anexo sobre el cual, en el impreso cumplimentado sobre obras de la Sección I, los autores declaran, con su firma, lo siguiente:

«Los dibujos y textos del anexo no se registran por no ser originales. Si se registran los esquemas y cuadros de observaciones por ser originales.» Al respecto, se considera que el anexo comentado constituye por sí mismo una unidad y como tal unidad se ha incorporado a la obra por sus autores. Por ello, el citado anexo habrá de ser registrado en su totalidad para lo cual ha de presentarse la correspondiente autorización, en documento fehaciente, de todos y cada uno de los titulares de los derechos de explotación de textos y dibujos, ajenos a los autores de la obra de referencia.

No obstante, si se considera que el citado anexo no constituye parte esencial de la obra, podrá obviarse lo anterior mediante escrito remitido a este Registro General, suscrito por todos los autores, en el que se declare que el mencionado anexo no se registra.

Dispone de un plazo de tres meses, a contar desde el día siguiente a esta notificación para las subsanaciones apuntadas y si en dicho plazo no se procede a ello, se acordará la caducidad del procedimiento y la consiguiente denegación motivada de la inscripción en aplicación del artículo 29 del Real Decreto 1584/1991, de 18 de octubre.

Madrid, 25 de octubre de 1994.—La Registradora general, Pilar Rodríguez-Toquero y Ramos. 64.435-E.

*Notificación del escrito de subsanación de defectos de fecha 5 de julio de 1994 de la Registradora general, referente a la solicitud de inscripción en el Registro General de la Propiedad Intelectual de la obra titulada «En Defensa de la Vida», que fue presentada por don Fernando Segundo Moya Hiniesta*

Por escrito de 5 de julio de 1994, la Registradora general de la Propiedad Intelectual apreció los defectos subsanables que adolecía una solicitud de inscripción, presentada por don Fernando Segundo Moya Hiniesta.

Intentada la notificación personal del mismo al interesado, conforme dispone el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ésta no se ha podido realizar.

dico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ésta no se ha podido realizar.

A efectos de notificación al interesado y en aplicación de lo dispuesto en el ya citado artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, debe publicarse como encabezamiento y parte dispositiva del escrito citado el siguiente extracto:

Vista la solicitud de inscripción en este Registro General de la Propiedad Intelectual de la obra titulada «En Defensa de la Vida» (SE-589-92), presentada por don Fernando Segundo Moya Hiniesta, al observar en la misma ciertas faltas subsanables, le significo lo siguiente:

1.º La obra audiovisual es una obra en colaboración de varios autores y, según indica el artículo 87 de la Ley 22/1987, de 11 de noviembre, son autores de la misma, 1.º el director-realizador; 2.º los autores del argumento, la adaptación y los del guión o diálogos y 3.º los autores de las composiciones musicales, con o sin letra, creadas especialmente para esta obra.

Así pues, deberá indicar, observando lo mencionado en el referido artículo y de forma clara, quiénes son los autores de la obra audiovisual presentada a inscripción, aportando asimismo una fotocopia de sus documentos nacionales de identidad e indicando su residencia habitual.

2.º Por otro lado, quiere precisarse que el artículo 5 del Real Decreto 1584/1991, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro General de la Propiedad Intelectual, al indicar quiénes están legitimados para solicitar las inscripciones objeto de este Registro en su punto 3, por lo que aquí interesa, indica que lo están los productores de las obras audiovisuales ... siempre que acrediten de forma fehaciente mediante documento público la adquisición de su derecho. Así pues, deberá aclarar si usted mismo es el productor de citada obra audiovisual y en el caso que no lo sea le deberá autorizar para esta inscripción el referido productor.

Este productor, que será el titular de los derechos de explotación de citada obra audiovisual, deberá tener a su favor los documentos públicos de cesión de todos y cada uno de los autores de la misma, documentos, que deben estar redactados con clara observancia de lo establecido en los artículos 90 y 43 y siguientes de la Ley 22/1987, de 11 de noviembre, y que en cualquier caso y en virtud de lo establecido en el artículo 54 del Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, por el que aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto de transmisiones y actos jurídicos documentados, deben venir acompañados del justificante del pago, exención o no sujeción al referido impuesto, por parte de la Hacienda Pública.

Dispone de un plazo de tres meses, a contar desde el día siguiente a esta notificación, para las subsanaciones apuntadas, y, si en dicho plazo no se procede a ello, se acordará la caducidad del procedimiento y la consiguiente denegación motivada de la inscripción en aplicación del artículo 29 del Real Decreto 1584/1991, de 18 de octubre.

Madrid, 25 de octubre de 1994.—La Registradora general, Pilar Rodríguez-Toquero y Ramos.—64.429-E.

*Notificación del escrito de subsanación de defectos de fecha 23 de junio de 1994, de la Registradora general, referente a la solicitud de inscripción en el Registro General de la Propiedad Intelectual de la obra titulada «Entre Bastidores», que fue presentada por don Marco Macías Prieto*

Por escrito de 23 de junio de 1994, la Registradora general de la Propiedad Intelectual apreció el defecto subsanable que adolecía una solicitud de inscripción, presentada por don Marco Macías Prieto.

Intentada la notificación personal del mismo al interesado, conforme dispone el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta no se ha podido realizar.

A efectos de notificación al interesado y en aplicación de lo dispuesto en el ya citado artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, debe publicarse como encabezamiento y parte dispositiva del escrito citado el siguiente extracto:

Vista la solicitud de inscripción en este Registro General de la Propiedad Intelectual de la obra titulada «Entre Bastidores» (M-18047-94), presentada por don Marco Macías Prieto, al observar en la misma cierta falta subsanable, le significo lo siguiente:

Las autorizaciones de los ilustradores que acompañan, no suponen cesión alguna de derechos de sus ilustraciones, simplemente le autorizan para incluirlas en la obra pero la propiedad intelectual sigue siendo de los autorizantes. Por esta razón deberá remitir escrito a este Registro General excepcionándolas del registro y concretando además en dicho escrito las ilustraciones de que se trata.

Dispone de un plazo de tres meses, a contar desde el día siguiente a esta notificación, para la subsanación apuntada y si en dicho plazo no se procede a ello, se acordará la caducidad del procedimiento y la consiguiente denegación motivada de la inscripción en aplicación del artículo 29 del Real Decreto 1584/1991, de 18 de octubre.

Madrid, 25 de octubre de 1994.—La Registradora general, Pilar Rodríguez-Toquero y Ramos.—64.433-E.

*Notificación del escrito de subsanación de defectos de fecha 11 de marzo de 1994 de la Registradora general, referente a la solicitud de inscripción en el Registro General de la Propiedad Intelectual de la obra titulada «Parchis Geométrico», que fue presentada por don Fernando Castillo Redondo*

Por escrito de 11 de marzo de 1994, la Registradora general de la Propiedad Intelectual apreció el defecto subsanable que adolecía una solicitud de inscripción, presentada por don Fernando Castillo Redondo.

Intentada la notificación personal del mismo al interesado, conforme dispone el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ésta no se ha podido realizar.

A efectos de notificación al interesado y en aplicación de lo dispuesto en el ya citado artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, debe publicarse como encabezamiento y parte dispositiva del escrito citado el siguiente extracto:

Vista la solicitud de inscripción en este Registro General de la Propiedad Intelectual de la obra titulada «Parchis Geométrico» (S-274-93), presentada por don Fernando Castillo Redondo, al observar en la misma cierta falta subsanable, le significo lo siguiente:

Sobre dicha obra puede inscribirse el texto y las fotografías; por ello es necesario que aclare si usted es el único autor del texto y también de las fotos que contiene dicha obra o por el contrario sólo lo es del texto.

Dispone de un plazo de tres meses, a contar desde el día siguiente a esta notificación para la subsanación apuntada, y, si en dicho plazo no se procede a ello, se acordará la caducidad del procedimiento y la consiguiente denegación motivada de la ins-

cripción en aplicación del artículo 29 del Real Decreto 1584/1991, de 18 de octubre.

Madrid, 25 de octubre de 1994.—La Registradora general, Pilar Rodríguez-Toquero y Ramos.—64.436-E.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA

### Consejería de Industria y Comercio

#### Dirección General de Industria

*Resolución por la que se autoriza el establecimiento de la línea eléctrica aérea a 132 kV que une la línea Troncal-Atios con la subestación de Sárdoma, en el municipio de Vigo (Pontevedra), según el proyecto modificado; se declara en concreto la utilidad pública de dicha instalación y se aprueba su proyecto de ejecución (expediente número 94/14)*

Vistos el escrito y la documentación presentados ante la Delegación Provincial de la Consejería de Industria y Comercio en Pontevedra por la empresa «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio a efectos de notificación en la calle Fernando Macías, número 2, de La Coruña, por el que solicita la autorización administrativa, declaración de utilidad pública y la aprobación del proyecto modificado de ejecución de la línea eléctrica aérea a 132 kV, doble circuito, con orígenes en el apoyo a número 17 de la línea Troncal-Atios y final en la subestación de Sárdoma, en el municipio de Vigo (Pontevedra), con una longitud de 5.067 metros, con conductores tipo LA-455, apoyos metálicos y cadenas de amarre y suspensión (expediente número 94/14);

Resultando que la Dirección General de Energía del Ministerio de Industria y Energía, el 7 de diciembre de 1982, resuelve autorizar el establecimiento de la línea Troncal-Atios a la subestación de Sárdoma y declarar en concreto su utilidad pública;

Resultando que esta Dirección General de Industria, por resolución de 26 de marzo de 1985, aprobó el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica referida en el anterior resultando, expediente número 102/83;

Resultando que sometida la anterior petición a información pública, tal y como prevé el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, mediante resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Industria y Comercio en Pontevedra, que se publicó en el «Diario Oficial de Galicia» de 19 de julio de 1994, en el «Boletín Oficial de la Provincia de Pontevedra» de 20 de julio de 1994, en el «Boletín Oficial del Estado» de 15 de julio de 1994 y en el periódico «El Faro de Vigo» de 14 de julio de 1994, presentándose en el plazo legalmente establecido para ello alegaciones por parte de: Don Ricardo Gregorio Gil, don José Veiga Galindo, don José da Silva Rodríguez, don Celso Guerra Martínez, don Enrique González Melio, doña Leonor Alvarez Alvarez, don Manuel Alonso Domínguez, don Perfecto Villar Alonso, doña Domitila Seijo Arcada, don Rafael Martínez Fiuza, doña Soledad Costas Rodríguez, doña Pastora Pérez Gil, doña Victoria Fernández Seijo, don Enrique Posada Riveiro, doña Mercedes Seijo Figueiras, don José L. Fernández Vila, don Alfonso Fernández Rodríguez, don Urbano Bruña Pérez y don José Carlos González Crespo;

Resultando que el proyecto está informado técnicamente de forma favorable y propuesta su aprobación por el Delegado provincial de la Consejería de Industria y Comercio en Pontevedra, y que cumple las normativas técnicas vigentes en materia de

tendidos de líneas eléctricas, así como lo preceptuado en el Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión (Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, «Boletín Oficial del Estado» de 27 de diciembre); Considerando que la Dirección General de Industria es la competente para resolver este expediente en base al Estatuto de Autonomía de Galicia, al Real Decreto 2563/1982, de 24 de julio; al Decreto 132/1982, de 4 de noviembre, y al Decreto 209/1990, de 15 de marzo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Industria y Comercio, modificado por el Decreto 140/1991, de 2 de mayo, en relación con los Decretos 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y 2619/1966, de 20 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Ejecución de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas;

Considerando que don Urbano Bruña Pérez y don Manuel I. Alonso Domínguez no constan en el expediente como titulares afectados por el trazado, al igual que don Enrique González Meliro y doña Leonor Álvarez Álvarez, quienes se manifiestan titulares de la finca número 15, constando en el expediente como verdadero titular don Ricardo Gregorio Gil, por lo que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dichas alegaciones han de desestimarse;

Considerando que «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», llegó a un acuerdo amistoso con la totalidad de los propietarios afectados, a los que abonó las correspondientes indemnizaciones por los perjuicios y afecciones originadas con motivo de la instalación de la referida línea eléctrica, servidumbres forzosas de paso reglamentarias, muerte permanente de arbolado, etc.; han de desestimarse también las alegaciones vertidas por los actuales propietarios de los predios afectados sobre el desconocimiento de la afección de éstos en el momento en que los adquirieron, ya que dicha circunstancia únicamente se puede imputar a los vendedores que eran conocedores de la existencia de dicha servidumbre y que cobraron las correspondientes indemnizaciones;

Considerando que también han de ser desestimadas las alegaciones de don Perfecto Villar Alonso, afectado titular de los predios números 59 y 64, y don José da Silva Rodríguez, titular de la número 100/1, ya que Unión Fenosa llegó a un acuerdo amistoso con ambos afectados, como se desprende de la lectura de los contratos de fechas 16 y 18 de marzo de 1992, que constan en el expediente;

Considerando que tampoco pueden estimarse por esta Dirección General las alegaciones sobre la caducidad del expediente 102/83, ya que tal declaración de caducidad, siendo potestativa para la Administración, no se declaró en su momento en base al artículo 34 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, que determina el régimen de instalación, ampliación y traslado de industrias, sino que, por el contrario, al amparo de lo dispuesto en el capítulo IV del citado Decreto, se otorgaron las prórrogas solicitadas por Unión Eléctrica Fenosa, toda vez que éstas procedían por causas no imputables a la empresa suministradora.

A mayor abundamiento, la pretendida declaración de caducidad no tiene cabida en este nuevo expediente 14/1994, por lo que se tramita la autorización y aprobación del proyecto modificado, ya que la ejecución de la línea conforme al proyecto original no sería viable al incurrir en las prohibiciones señaladas en el artículo 5 de la Ley 10/1966, de 18 de marzo y artículo 25 de su Reglamento de Ejecución;

Considerando que la construcción y puesta en funcionamiento de esta línea eléctrica aérea que une la línea Troncal-Atios con la subestación de Sárdoma, en el término municipal de Vigo, tiene como finalidad asegurar la regularidad del servicio dependiente de las subestaciones de Troncal, Balaídos y Sárdoma, que cubren una amplia zona que comprende a Vigo y a su comarca,

Esta Dirección General de Industria, resuelve:

a) Autorizar a la empresa «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación de la línea aérea de transporte de energía eléctrica denominada «LAT a 132 KV, doble circuito, Troncal-Atios, subestación de Sárdoma, en el municipio de Vigo (Pontevedra)», según lo señalado en el proyecto modificado.

b) Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y a su reglamento de ejecución, aprobado por el Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

c) Aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica autorizada.

Contra esta Resolución, que no es definitiva en vía administrativa, se podrá interponer recurso ordinario ante el Consejero de Industria y Comercio de la Junta de Galicia, en el plazo de un mes contado a partir del día de su publicación en el «Diario Oficial de Galicia».

Santiago de Compostela, 5 de octubre de 1994.—El Director general de Industria, Joaquín del Moral Crespo.—65.742-2.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

### Consejería de Economía y Hacienda

#### Delegaciones Provinciales

##### CADIZ

#### Anuncio sobre inicio de expediente de aguas minerales

El Delegado provincial de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Andalucía en Cádiz hace saber que por don Antonio Pérez Villagrán, en nombre y representación de la entidad «Fogaci, Sociedad Anónima», con domicilio en Jerez de la Frontera, paseo de la Rosaleda, 4, ha sido solicitada la declaración de agua mineral a las procedentes de un manantial situado en las inmediaciones de la garganta «El Cuervo», enclavada en una finca propiedad de la entidad, en el término municipal de Medina Sidonia.

Lo que se hace público a fin de que los que se consideren interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días, a partir de la fecha de la presente publicación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 39.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Cádiz, 21 de octubre de 1994.—El Delegado provincial, Daniel Vázquez Salas.—64.432.

## COMUNIDAD AUTONOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

### Consejería de Industria, Turismo y Empleo

*Corrección de erratas de la Resolución por la que se autoriza instalación, se declara la utilidad pública y se aprueba proyecto de alta tensión. Expediente 85959/AT-5321. Referencia GBR/MMF*

Advertida errata en la inserción de la mencionada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Esta-

do» número 268, de fecha 9 de noviembre de 1994, página 18781, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el sumario, donde dice: «... por la que se autoriza instalación, se declara la utilidad pública y se aprueba proyecto de alta tensión. Expediente 85959/AT-5321», debe decir: «... por la que se autoriza instalación, se declara la utilidad pública y se aprueba proyecto de alta tensión. Expediente 85959/AT-5321».—61.088 CO.

## COMUNIDAD AUTONOMA VALENCIANA

### Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes

*Información pública anterior a la declaración de urgencia y levantamiento de actas previas a la ocupación de los expedientes de expropiación forzosa para la realización de las obras 51-A-1350. Actuaciones para corregir el deslizamiento de calzada sito en el punto kilométrico 3,600 de la carretera A-111 de Alicante, término municipal de Gorga. 41-A-1189. Autovía Alicante-Alcof, tramo Alicante-rámbula de Rambluchar, carreteras A-220 y A-213, términos municipales de Alicante y de San Vicente del Raspeig.*

Los proyectos de referencia fueron aprobados con fechas 27 de julio de 1994 y 17 de octubre de 1994, respectivamente, por el Director general de Obras Públicas (Orden de delegación de fecha 12 de febrero de 1990, «Diario Oficial de la Generalidad Valenciana» número 1254).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa se somete a información pública la relación de bienes y derechos afectados, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Plazo: Quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Y en aplicación del artículo 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa se fija el día y la hora en que se va a proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación por los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa.

Expediente 51-A-1350.

Lugar: Ayuntamiento de Gorga.

Día: 13 de diciembre de 1994.

Horas: De diez treinta a once.

Expediente 41-A-1189.

Lugar: Ayuntamiento de Alicante.

Día: 12 de diciembre de 1994.

Horas: De diez a dieciocho treinta.

Lugar: Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig.

Día: 13 de diciembre de 1994.

Horas: De nueve treinta a dieciocho.

Día: 14 de diciembre de 1994.

Horas: De nueve treinta a dieciocho.

Día: 15 de diciembre de 1994.

Horas: De nueve treinta a catorce.

El presente señalamiento será notificado por cédula a los afectados cuya relación figura expuesta en el tablón de edictos del indicado Ayuntamiento y en esta Consejería, sita en la avenida Blasco Ibáñez, 50, debiendo aportar a dicho acto el título de propiedad y el último recibo de Contribución, caso de ser exigible.

Se significa que el presente anuncio se publica a los efectos establecidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para los inte-

resados que figuran como desconocidos o con domicilio ignorado.

Valencia, 11 de noviembre de 1994.—El Consejero, Eugenio Burriel de Orueta.—65.821.

41-A-1189. Autovía Alicante-Alcoi. Tramo: Alicante-Rambla de Rambuchar. Carreteras A-220 y A-213. Longitud: 11,509 kilómetros

Término municipal: Alicante

Número de orden: 1. Polígono: 44. Parcela: 2. Superficie afectada del suelo: 1.275 metros cuadrados. Derecho afectado: Propiedad. Afectado: Don Juan Pastor Beviá. Dirección: Pda. Inmediaciones, 16, A. Localidad: 03690 San Vicente del Raspeig. Uso: Secano, pastos.

Número de orden: 2. Polígono: 44. Parcela: 169. Superficie afectada del suelo: 427 metros cuadrados. Derecho afectado: Propiedad. Afectada: Doña Amelia Pastor Beviá. Dirección: Pda. Inmediaciones, 21, A. Localidad: 03690 San Vicente del Raspeig. Uso: Secano, pastos.

Número de orden: 3. Polígono: 44. Parcela: 170. Superficie afectada del suelo: 436. Derecho afectado: Propiedad. Afectado: Vicente Pastor Pastor. Dirección: La Cerámica, 34. Localidad: 03010 Alicante. Uso: Secano, erial.

Número de orden: 4. Polígono: 44. Parcela: 20. Superficie afectada del suelo: 1.050 metros cuadrados. Derecho afectado: Propiedad. Afectada: Doña Gloria Antón Vinagra (usufructuaria). Dirección: San Vicente, 22, sexto. Localidad: 03004 Alicante. Uso: Erial

Número de orden: 11. Polígono: 18. Parcela: 67. Superficie afectada del suelo: 1.110 metros cuadrados. Derecho afectado: Propiedad. Afectada: «Portland, Sociedad Anónima Valenciana de Cementos». Dirección: Colón, 68. Localidad: 46004 Valencia. Uso: Secano, erial.

Número de orden: 12. Polígono: 18. Parcela: 67. Superficie afectada del suelo: 942 metros cuadrados. Derecho afectado: Propiedad. Afectada: «Portland, Sociedad Anónima, Valenciana de Cementos». Dirección: Colón, 68. Localidad: 46004 Valencia. Uso: Secano, erial.

Número de orden: 13. Polígono: 18. Parcela: 68. Superficie afectada del suelo: 750 metros cuadrados. Derecho afectado: Propiedad. Afectado: Don Antonio Pastor Torregrosa. Dirección: Mayor, 25. Localidad: 03690 San Vicente del Raspeig. Uso: Secano, olivos.

Número de orden: 14. Polígono: 18. Parcela: 69. Superficie afectada del suelo: 92 metros cuadrados. Derecho afectado: Propiedad. Afectada: Doña Rosa Pastor Torregrosa. Dirección: Avenida Libertad, 19. Localidad: 03690 San Vicente del Raspeig. Uso: Olivos, regadío.

Número de orden: 16. Polígono: 18. Parcela: 6. Superficie afectada del suelo: 2.147 metros cuadrados. Derecho afectado: Propiedad. Afectado: Don Miguel Mestre García. Dirección: Villafranca, 3. Localidad: 03690 San Vicente del Raspeig. Uso: Secano, cereal.

Número de orden: 17. Polígono: 18. Parcela: 5. Superficie afectada del suelo: 746 metros cuadrados. Derecho afectado: Propiedad. Afectado: Don José Lillo Lillo. Dirección: Mayor, 7, segunda. Localidad: 03690 San Vicente del Raspeig. Uso: Secano, erial.

Número de orden: 18. Polígono: 18. Parcela: 5. Superficie afectada del suelo: 505 metros cuadrados. Derecho afectado: Propiedad. Afectado: Don José Lillo Lillo. Dirección: Mayor, 7, segunda. Localidad: 03690 San Vicente del Raspeig. Uso: Secano, almendros.

Número de orden: 20. Polígono: 18. Parcela: 5. Superficie afectada del suelo: 80 metros cuadrados. Derecho afectado: Propiedad. Afectado: Don José Lillo Lillo. Dirección: Mayor, 7, segunda. Localidad: 03690 San Vicente del Raspeig. Uso: Secano, almendros, erial.

Número de orden: 25. Polígono: 18. Parcela: 1. Superficie afectada del suelo: 262 metros cuadrados. Derecho afectado: Propiedad. Afectado: Don José Barberá Martínez. Dirección: Lepanto, 19, B. Localidad: 03690 San Vicente del Raspeig. Uso: Regadío, almendro.

lidad: 03690 San Vicente del Raspeig. Uso: Regadío, almendro.

Número de orden: 26. Polígono: 17. Parcela: 140. Superficie afectada del suelo: 800 metros cuadrados. Derecho afectado: Propiedad. Afectada: Doña Edelmira Ferrándiz Sirvent. Dirección: Lepanto, 19, B. Localidad: 03690 San Vicente del Raspeig. Uso: Regadío, almendros.

Número de orden: 27. Polígono: 17. Parcela: 139. Superficie afectada del suelo: 1.310 metros cuadrados. Derecho afectado: Propiedad. Afectada: Doña Edelmira Ferrándiz Sirvent. Dirección: Lepanto, 19, B. Localidad: 03690 San Vicente del Raspeig. Uso: Regadío, almendro, edificación.

Número de orden: 28. Polígono: 17. Parcela: 138. Superficie afectada del suelo: 190 metros cuadrados. Derecho afectado: Propiedad. Afectada: Doña Sacramento Muñoz Muñoz. Dirección: San Pablo, 11. Localidad: 03690 San Vicente del Raspeig. Uso: Regadío, almendros.

Número de orden: 31. Polígono: 16. Parcela: 78. Superficie afectada del suelo: 2.382 metros cuadrados. Derecho afectado: Propiedad. Afectada: Doña Celia Sogorb Baeza. Dirección: Velázquez, 5. Localidad: 03690 San Vicente del Raspeig. Uso: Riego segundo, almendros.

Número de orden: 35. Polígono: 17. Parcela: 126. Superficie afectada del suelo: 2.068 metros cuadrados. Derecho afectado: Propiedad. Afectada: Doña Juana Mora Sebastia. Dirección: Escrit Gonzalo Canto, 1, 1-A. Localidad: 03016 Alicante. Uso: Secano, erial, edificación.

Número de orden: 36. Polígono: 17. Parcela: 125. Superficie afectada del suelo: 625. Derecho afectado: Propiedad. Afectado: Don Antonio del Barrio Redondo. Dirección: Lercama, 2. Localidad: 03004 Alicante. Uso: Cereal, riego, valla.

Número de orden: 37. Polígono: 17. Parcela: 124. Superficie afectada del suelo: 1.793 metros cuadrados. Derecho afectado: Propiedad. Afectada: Doña María Lloret Castelló. Dirección: Domínguez Margart, 13, primero. Localidad: 03690 San Vicente del Raspeig. Uso: Almendro, regadío.

Número de orden: 40. Polígono: 17. Parcela: 123. Superficie afectada del suelo: 1.470 metros cuadrados. Derecho afectado: Propiedad. Afectado: Don Juan Pastor Beviá. Dirección: Avenida Libertad, 19. Localidad: 03690 San Vicente del Raspeig. Uso: Algarrobo, regadío (GR-01).

Número de orden: 101. Polígono: 11. Parcela: 151. Superficie afectada del suelo: 1.683 metros cuadrados. Derecho afectado: Propiedad. Afectado: Don Guillermo Gregori Sirvent. Dirección: Pérez Vengut, 15. Localidad: 03010 Alicante. Uso: Algarrobo.

Número de orden: 102. Polígono: 11. Parcela: 147. Superficie afectada del suelo: 2.760 metros cuadrados. Derecho afectado: Propiedad. Afectada: Doña Carmen Fuentes Pastor. Dirección: García Andréu, 18. Localidad: 03004 Alicante. Uso: Edificación y jardín.

Número de orden: 103. Polígono: 11. Parcela: 145. Superficie afectada del suelo: 190 metros cuadrados. Derecho afectado: Propiedad. Afectada: Doña Rosa Toledo Pastor. Dirección: Balnes, 16. Localidad: 03690 San Vicente del Raspeig. Uso: Almendro.

Número de orden: 104. Polígono: 11. Parcela: 144. Superficie afectada del suelo: 220 metros cuadrados. Derecho afectado: Propiedad. Afectado: Don Manuel Fuentes Mora. Dirección: R. Campomor, 54. Localidad: 03690 San Vicente del Raspeig. Uso: Secano, cereal.

Número de orden: 105. Polígono: 11. Parcela: 143. Superficie afectada del suelo: 900 metros cuadrados. Derecho afectado: Propiedad. Afectado: Don José Moya Fernández. Dirección: Alcalde Lorenzo Carbonell, 87. Localidad: 03004 Alicante. Uso: Jardín, valla y seto.

Número de orden: 106. Polígono: 11. Parcela: 142. Superficie afectada del suelo: 429. Derecho afectado: Propiedad. Afectada: Doña Carmen Fuentes Pastor. Dirección: García Andréu, 18. Localidad: 03004 Alicante. Uso: Secano, almendros.

Número de orden: 8004. Polígono: 44. Parcela: 166. Superficie afectada del suelo: 1.584. Derecho

afectado: Propiedad. Afectada: Doña Gloria Antón Vinagra (usufructuaria). Dirección: San Vicente, 22, sexto. Localidad: 03004 Alicante. Uso: Erial/E-02.

Número de orden: 8040. Polígono: 17. Parcela: 74. Superficie afectada del suelo: 470 metros cuadrados. Derecho afectado: Propiedad. Afectada: Doña Guadalupe Botella Aracil. Localidad: 03690 San Vicente del Raspeig. Uso: Erial/E-01.

Número de orden: 9004. Polígono: 44. Parcela: 19. Superficie afectada del suelo: 1.405 metros cuadrados. Derecho afectado: Propiedad. Afectada: Doña Gloria Antón Vinagra (usufructuaria). Dirección: San Vicente, 22, sexto. Localidad: 03004 Alicante. Uso: Erial/E-02.

Número de orden: 9040. Polígono: 17. Parcela: 75. Superficie afectada del suelo: 1.370 metros cuadrados. Derecho afectado: Propiedad. Afectado: Don Alfredo Mayans Ques. Dirección: Doctor Fléming, 22. Localidad: 03015 Alicante. Uso: Erial/E-01.

Número de orden: 9106. Polígono: 11. Parcela: 139. Superficie afectada del suelo: 365 metros cuadrados. Derecho afectado: Propiedad. Afectada: Doña Vicenta Fuentes Pastor. Dirección: Mayor, 87. Localidad: 03690 San Vicente del Raspeig. Uso: Regadío, almendros.

Número de orden: 5. Polígono: 12. Parcela: 150. Superficie afectada del suelo: 11.662 metros cuadrados. Derecho afectado: Propiedad. Afectado: Don Vicente Llopis Lillo. Dirección: Carretera de Alicante, 3. Localidad: 03690 San Vicente del Raspeig. Uso: Regadío, almendros.

Número de orden: 6. Polígono: 12. Parcela: 150. Superficie afectada del suelo: 356 metros cuadrados. Derecho afectado: Propiedad. Afectado: Don Carlos Lillo Aliaga. Dirección: Pda. de Canastell, sin número. Localidad: 03690 San Vicente del Raspeig. Uso: Regadío, almendros.

Número de orden: 7. Referencia catastral: 6222010. Superficie afectada del suelo: 1.747 metros cuadrados. Derecho afectado: Propiedad. Afectado: Don Enrique García Sogorb. Dirección: Alicante, 76. Localidad: 03690 San Vicente del Raspeig. Uso: Olivos, dispersos.

Número de orden: 10. Referencia catastral: 6021601. Superficie afectada del suelo: 5.097 metros cuadrados. Derecho afectado: Propiedad. Afectado: Don Antonio Requena Gallego. Dirección: Pda. Cerca, Fca. Cartón, sin número. Localidad: 03690 San Vicente del Raspeig. Uso: Olivos dispersos.

Número de orden: 15. Referencia catastral: 5721001. Superficie afectada del suelo: 7.455 metros cuadrados. Derecho afectado: Propiedad. Afectada: «Valenciana de Cementos». Dirección: Colón, 68. Localidad: 46004 Valencia. Uso: Explanada.

Número de orden: 19. Polígono: 12. Parcela: 39. Superficie afectada del suelo: 1.586 metros cuadrados. Derecho afectado: Propiedad. Afectado: Don Felipe Fuster Tasa. Localidad: 03690 San Vicente del Raspeig. Uso: Labor, riego.

Número de orden: 21. Polígono: 12. Parcela: 40-A. Superficie afectada del suelo: 2.929 metros cuadrados. Derecho afectado: Propiedad. Afectada: «Cerámicas San Vicente del Raspeig, Sociedad Limitada». Dirección: Explanada España, 8. Localidad: 03002 Alicante. Uso: Secano, almendros no cultivados.

Número de orden: 24. Polígono: 12. Parcela: 40. Superficie afectada del suelo: 1.971 metros cuadrados. Derecho afectado: Propiedad. Afectada: «Cerámicas San Vicente del Raspeig, Sociedad Limitada». Dirección: Explanada España, 8. Localidad: 03002 Alicante. Uso: Terreno explanado, valla metálica.

Número de orden: 29. Polígono: 12. Parcela: 41. Superficie afectada del suelo: 60 metros cuadrados. Derecho afectado: Propiedad. Afectado: Don Luis Sogorb Boix. Dirección: Velázquez, 5, B. Localidad: 03690 San Vicente del Raspeig. Uso: Secano, almendros.

Número de orden: 30. Polígono: 12. Parcela: 145. Superficie afectada del suelo: 1.671 metros cuadrados. Derecho afectado: Propiedad. Afectado: Don

Luis Sogorb Boix. Localidad: 03690 San Vicente del Raspeig. Uso: Riego segundo, almendros.

Número de orden: 32. Polígono: 12. Parcela: 142. Derecho afectado: Propiedad. Afectado: COPUT. Dirección: Avenida Blasco Ibañez, 50. Localidad: 46010 Valencia. Uso: Erial.

Número de orden: 33. Polígono: 12. Parcela: 143. Superficie afectada del suelo: 1.970 metros cuadrados. Derecho afectado: Propiedad. Afectado: Don Luis Crespo Espinos. Dirección: Colón, 18. Localidad: 03690 San Vicente del Raspeig. Uso: Regadio, almendros, riego.

Número de orden: 34. Polígono: 12. Parcela: 144. Superficie afectada del suelo: 455. Derecho afectado: Propiedad. Afectada: Doña Amelia Boix Ferrándiz. Dirección: Cañada Fenollar, 31, Pola. Localidad: 03690 San Vicente del Raspeig. Uso: Secano, almendros no cultivados.

Número de orden: 38. Polígono: 12. Parcela: 54. Superficie afectada del suelo: 66. Derecho afectado: Propiedad. Afectada: Doña María Lloret Castelló. Dirección: Domínguez Margarit, 13, 1.º Localidad: 03690 San Vicente del Raspeig. Uso: Riego segunda, almendros.

Número de orden: 39. Polígono: 12. Parcela: 79. Superficie afectada del suelo: 492. Derecho afectado: Propiedad. Afectado: Don Eugenio Guijarro Moltó. Dirección: Partida. Inmediaciones, 24, A. Localidad: 03690 San Vicente del Raspeig. Uso: Riego; jardín, frutales, seto y valla.

Número de orden: 41. Polígono: 12. Parcela: 57B. Superficie afectada del suelo: 2.610. Derecho afectado: Propiedad. Afectado: Don Juan Pastor Beviá. Dirección: Inmediaciones, 16, A. Localidad: 03690 San Vicente del Raspeig. Uso: Riego, almendros riego.

Número de orden: 42. Polígono: 12. Parcela: 58. Superficie afectada del suelo: 810. Derecho afectado: Propiedad. Afectado: Don Ramón Beviá Torregrosa. Dirección: Portugal, 5, 1.º, D. Localidad: 03003 Alicante. Uso: Riego, almendros riego.

Número de orden: 43. Polígono: 12. Parcela: 12 B-C. Superficie afectada del suelo: 192. Derecho afectado: Propiedad. Afectado: Don Juan Pastor Beviá. Dirección: Inmediaciones, 16, A. Localidad: 03690 San Vicente del Raspeig. Uso: Olivos riego.

Número de orden: 44. Polígono: 12. Parcela: 101. Superficie afectada del suelo: 320. Derecho afectado: Propiedad. Afectada: S.A.T. número 6.528 Hispafior. Dirección: Partida. Inmediaciones, 18, A. Localidad: 03690 San Vicente del Raspeig. Uso: Agrios regadio.

Número de orden: 45. Polígono: 12. Parcela: 139 A-B. Superficie afectada del suelo: 4.280. Derecho afectado: Propiedad. Afectada: S.A.T. número 6.528 Hispafior. Dirección: Partida. Inmediaciones, 18-A. Localidad: 03690 San Vicente del Raspeig. Uso: Invernaderos.

Número de orden: 46. Polígono: 12. Parcela: 8. Superficie afectada del suelo: 8.070. Derecho afectado: Propiedad. Afectada: S.A.T. Hispafior. Dirección: Partida. Inmediaciones, 18, A. Localidad: 03690 San Vicente del Raspeig. Uso: Labor riego.

Número de orden: 49. Polígono: 12. Parcela: 10B. Superficie afectada del suelo: 1.650. Derecho afectado: Propiedad. Afectado: Don José Bernabeu García. Dirección: Alfonso X el Sabio, 5. Localidad: 03690 San Vicente del Raspeig. Uso: Huerta/CR-1.

Número de orden: 50. Polígono: 12. Parcela: 11. Superficie afectada del suelo: 1.850. Derecho afectado: Propiedad. Afectada: Doña Eugenia Lillo Beviá. Dirección: Pintor Murillo, 13, 2.º, izquierda. Localidad: 03690 San Vicente del Raspeig. Uso: Almendro regadio.

Número de orden: 51. Polígono: 12. Parcela: 9. Superficie afectada del suelo: 520. Derecho afectado: Propiedad. Afectada: Doña Manuela Lillo Beviá. Dirección: Aviación, 36. Localidad: 03690 San Vicente del Raspeig. Uso: Regadio, almendros riego segunda.

Número de orden: 53. Polígono: 12. Parcela: 7. Superficie afectada del suelo: 362. Derecho afectado: Propiedad. Afectado: Don Juan Gomis Pina. Dirección: Reyes Católicos, 19. Localidad: 03690 San Vicente del Raspeig. Uso: Regadio, almendros riego segunda.

Número de orden: 54. Polígono: 12. Parcela: 6. Superficie afectada del suelo: 460. Derecho afectado: Propiedad. Afectada: Doña Carmen Pina Santana. Dirección: Ramón Campoamor, 40. Localidad: 03690 San Vicente del Raspeig. Uso: Regadio, almendros riego segunda.

Número de orden: 55. Polígono: 12. Parcela: 5. Superficie afectada del suelo: 452. Derecho afectado: Propiedad. Afectada: Doña María del Carmen Blasco Gomis. Dirección: Plaza del Vedegas, 166. Localidad: 03004 Alicante. Uso: Regadio, almendros riego segunda.

Número de orden: 56. Polígono: 12. Parcela: 4. Superficie afectada del suelo: 1.034. Derecho afectado: Propiedad. Afectado: Don Vicente Pastor Beviá. Dirección: Avenida Libertad, 22. Localidad: 03690 San Vicente del Raspeig. Uso: Riego, almendros.

Número de orden: 57. Polígono: 12. Parcela: 3. Superficie afectada del suelo: 1.098. Derecho afectado: Propiedad. Afectado: Don Antonio Romero Iniesta. Dirección: Partida Canastell, 1-92. Localidad: 03690 San Vicente del Raspeig. Uso: Regadio, almendros riego primera.

Número de orden: 58. Polígono: 12. Parcela: 71. Superficie afectada del suelo: 1.181. Derecho afectado: Propiedad. Afectada: Doña Vicenta Soler Pastor. Dirección: Pintor Sorolla, 10. Localidad: 03690 San Vicente del Raspeig. Uso: Regadio, almendros riego primera.º

Número de orden: 59. Polígono: 12. Parcela: 70. Superficie afectada del suelo: 1.310. Derecho afectado: Propiedad. Afectada: Doña Antonia Soler Pastor. Dirección: Pintor Sorolla, 8. Localidad: 03690 San Vicente del Raspeig. Uso: Regadio, almendros.

Número de orden: 60. Polígono: 12. Parcela: 73. Superficie afectada del suelo: 1.220. Derecho afectado: Propiedad. Afectado: Don Antonio Llorens Pastor. Dirección: Partida de Canastell, H-15. Localidad: 03690 San Vicente del Raspeig. Uso: Regadio, almendros riego primera.

Número de orden: 61. Polígono: 12. Parcela: 128. Superficie afectada del suelo: 1.361. Derecho afectado: Propiedad. Afectado: Don José Llorens Pastor. Dirección: Partida Canastell, H-17. Localidad: 03690 San Vicente del Raspeig. Uso: Regadio, jardín explanada y valla.

Número de orden: 62. Polígono: 12. Parcela: 77. Superficie afectada del suelo: 1.041. Derecho afectado: Propiedad. Afectados: Herederos de don Romualdo Llorens Fuentes. Dirección: Capitán Rueda, 39, 2. Localidad: 03690 San Vicente del Raspeig. Uso: Regadio, CR-01.

Número de orden: 63. Polígono: 12. Parcela: 78. Superficie afectada del suelo: 376. Derecho afectado: Propiedad. Afectado: Don Ramón Baeza Juan. Dirección: General Mola, 68. Localidad: 03690 San Vicente del Raspeig. Uso: Secano, erial.

Número de orden: 64. Polígono: 13. Parcela: 34. Superficie afectada del suelo: 1.037. Derecho afectado: Propiedad. Afectados: Don Jesús Fernando, don José Francisco y doña María Rosa Plana Pérez. Dirección: Capitán Rueda, 39, 2.º Localidad: 03690 San Vicente del Raspeig. Uso: Secano, erial.

Número de orden: 65. Polígono: 13. Parcela: 81. Superficie afectada del suelo: 1.360. Derecho afectado: Propiedad. Afectado: Don José Francisco Plana Pérez. Dirección: Capitán Rueda, 39, 2.º Localidad: 03690 San Vicente del Raspeig. Uso: Secano, erial.

Número de orden: 66. Polígono: 13. Parcela: 156. Superficie afectada del suelo: 1.360. Derecho afectado: Propiedad. Afectados: Don José Francisco Plana Pérez y don J. Francisco Nuñez Torero. Dirección: Capitán Rueda, 39, 2.º Localidad: 03690 San Vicente del Raspeig. Uso: Secano; erial.

Número de orden: 67. Polígono: 13. Parcela: 80. Superficie afectada del suelo: 10. Derecho afectado: Propiedad. Afectada: Doña Consuelo Carbonell Pastor. Dirección: Partida Moralet, 76, polígono B. Localidad: 03004 Alicante. Uso: Regadio, almendros riego segunda.

Número de orden: 68. Polígono: 13. Parcela: 79. Superficie afectada del suelo: 2.620. Derecho afectado: Propiedad. Afectado: Don Nicolás Sirvent Pastor. Dirección: Agost, 44. Localidad: 03690 San

Vicente del Raspeig. Uso: Secano, almendros y labor (AR/02).

Número de orden: 69. Polígono: 13. Parcela: 155. Superficie afectada del suelo: 2.980. Derecho afectado: Propiedad. Afectado: Don Ramón Carbonell Gomis. Dirección: Partida Moralet, 76, polígono B. Localidad: 03004 Alicante. Uso: Regadio, almendros riego segunda.º

Número de orden: 70. Polígono: 13. Parcela: 78. Superficie afectada del suelo: 2.070. Derecho afectado: Propiedad. Afectada: Doña Vicenta Carbonell Gomis. Dirección: Avenida Azorín, 17. Localidad: 03440 Ibi. Uso: Regadio, almendros riego segunda.

Número de orden: 71. Polígono: 13. Parcela: 77A. Superficie afectada del suelo: 189. Derecho afectado: Propiedad. Afectada: Doña Herminia Pastor Marhuenda. Dirección: Partida Canastell, 29, D. Localidad: 03690 San Vicente del Raspeig. Uso: Regadio, frutales CR-01.

Número de orden: 72. Polígono: 13. Parcela: 51. Superficie afectada del suelo: 710. Derecho afectado: Propiedad. Afectada: Doña Herminia Pastor Marhuenda. Dirección: Partida Canastell, 29, D. Localidad: 03690 San Vicente del Raspeig. Uso: Almendros, regadio.

Número de orden: 73. Polígono: 13. Parcela: 53. Superficie afectada del suelo: 3.433. Derecho afectado: Propiedad. Afectado: Don Juan Antonio Selles Guijarro. Dirección: Goya, 7, 1.º, derecha. Localidad: 03690 San Vicente del Raspeig. Uso: Regadio, almendros riego segunda.

Número de orden: 74. Polígono: 13. Parcela: 152. Superficie afectada del suelo: 1.200. Derecho afectado: Propiedad. Afectado: Don Vicente Fuentes Pastor. Dirección: Jacinto Benavente, 51. Localidad: 03690 San Vicente del Raspeig. Uso: Secano, olivos y almendros.

Número de orden: 75. Polígono: 13. Parcela: 74. Superficie afectada del suelo: 980. Derecho afectado: Propiedad. Afectada: Doña Vicenta Pastor Beviá. Dirección: Partida. Inmediaciones, 15, A. Localidad: 03690 San Vicente del Raspeig. Uso: Almendros.

Número de orden: 76. Polígono: 13. Parcela: 60. Superficie afectada del suelo: 791. Derecho afectado: Propiedad. Afectado: Don Vicente Fuentes Pastor. Dirección: Jacinto Benavente, 5. Localidad: 03690 San Vicente del Raspeig. Uso: Regadio, almendros.

Número de orden: 77. Polígono: 18 antiguo. Parcela: 155 antiguo. Superficie afectada del suelo: 18. Derecho afectado: Propiedad. Afectado: Don Emilio Martínez Martínez. Dirección: Pasaje Penalba, 4, 8.º, izquierda Localidad: 03009 Alicante. Uso: Huerta y valla.

Número de orden: 78. Polígono: 13. Parcela: 61. Superficie afectada del suelo: 1.020. Derecho afectado: Propiedad. Afectada: Doña Herminia Pastor Marhuenda. Dirección: Partida Canastell, 29, D. Localidad: 03690 San Vicente del Raspeig. Uso: Regadio, almendros riego primera y valla.

Número de orden: 79. Polígono: 13. Parcela: 1. Superficie afectada del suelo: 1.210. Derecho afectado: Propiedad. Afectada: Doña Herminia Pastor Marhuenda. Dirección: Partida Canastell, 29, D. Localidad: 03690 San Vicente del Raspeig. Uso: Regadio, almendros riego primera.

Número de orden: 80. Polígono: 13. Parcela: 149. Superficie afectada del suelo: 2.350. Derecho afectado: Propiedad. Afectada: Doña Herminia Pastor Marhuenda Dirección: Partida Canastell, 29, D. Localidad: 03690 San Vicente del Raspeig. Uso: Regadio, almendros riego primera.

Número de orden: 81. Polígono: 16. Parcela: 159. Superficie afectada del suelo: 2.240. Derecho afectado: Propiedad. Afectado: Don José Pastor García. Dirección: Mayor, 70, bajo. Localidad: 03690 San Vicente del Raspeig. Uso: Secano y erial.

Número de orden: 82. Polígono: 16. Parcela: 156. Superficie afectada del suelo: 4.690. Derecho afectado: Propiedad. Afectada: Doña Eugenia Sirvent Iván. Dirección: Jijona, 7. Localidad: 03690 San Vicente del Raspeig. Uso: Secano y erial.

Número de orden: 83. Polígono: 16. Parcela: 190. Superficie afectada del suelo: 627. Derecho afectado: Propiedad. Afectada: Doña Enriqueta Beviá

Pastor. Dirección: Jacinto Benavente, 63. Localidad: 03690 San Vicente del Raspeig. Uso: Secano, erial.

Número de orden: 84. Polígono: 16. Parcela: 189. Superficie afectada del suelo: 823. Derecho afectado: Propiedad. Afectada: Doña Enriqueta Beviá Pastor. Dirección: Jacinto Benavente, 63. Localidad: 03690 San Vicente del Raspeig. Uso: Secano, olivos y erial.

Número de orden: 85. Polígono: 16. Parcela: 188. Superficie afectada del suelo: 542. Derecho afectado: Propiedad. Afectado: Don José Rafael Sánchez García. Dirección: Partida Canastell, 7, B. Localidad: 03690 San Vicente del Raspeig. Uso: Secano, almendros y erial.

Número de orden: 87. Polígono: 16. Parcela: 187. Superficie afectada del suelo: 1.540. Derecho afectado: Propiedad. Afectada: Doña Doiores Llopis Picó. Dirección: Alfonso X el Sabio, 77. Localidad: 03690 San Vicente del Raspeig. Uso: Regadío; almendros riego segunda.

Número de orden: 88. Polígono: 16. Parcela: 186. Superficie afectada del suelo: 920. Derecho afectado: Propiedad. Afectados: Doña Adelaida y doña Elena Llopis Picó. Dirección: Alfonso X el Sabio, 66. Localidad: 03690 San Vicente del Raspeig. Uso: Regadío, almendros riego primera.

Número de orden: 89. Polígono: 16. Parcela: 185. Superficie afectada del suelo: 888. Derecho afectado: Propiedad. Afectada: Doña Carmen Montoyo Llopis. Dirección: Zorrilla, 1, 2.º, D. Localidad: 03690 San Vicente del Raspeig. Uso: Regadío, almendros riego primera.

Número de orden: 90. Polígono: 16. Parcela: 184. Superficie afectada del suelo: 1.067. Derecho afectado: Propiedad. Afectada: Doña Antonia Jover Llopis. Dirección: Mayor, 4. Localidad: 03690 San Vicente del Raspeig. Uso: Regadío, almendros riego primera.

Número de orden: 91. Referencia catastral: 4156102. Superficie afectada del suelo: 807. Derecho afectado: Propiedad. Afectado: Don Mario Molina Vázquez. Dirección: Casco Canastell, polígono 2, 43, D. Localidad: 03690 San Vicente del Raspeig. Uso: Urbana, solar.

Número de orden: 92. Referencia catastral: 4156101. Superficie afectada del suelo: 673. Derecho afectado: Propiedad. Afectado: Don Cipriano Aracel Gomis. Dirección: Casco Canastell, polígono 2, 43, E. Localidad: 03690 San Vicente del Raspeig. Uso: Almacén, solar, valla.

Número de orden: 93. Polígono: 19 (antiguo). Parcela: 37 (antiguo). Superficie afectada del suelo: 407. Derecho afectado: Propiedad. Afectada: Doña María Luisa Muñoz Aragonés. Dirección: Bono Guarner, 15, 2. G. Localidad: 03005 San Vicente del Raspeig. Uso: Secano, erial.

Número de orden: 94. Polígono: 19 (antiguo). Parcela: 38 (antiguo). Superficie afectada del suelo: 1.650. Derecho afectado: Propiedad. Afectada: Doña Herminia Pastor Marhuenda. Dirección: Partida Canastell, 29, D. Localidad: 03690 San Vicente del Raspeig. Uso: Regadío, almendros riego segunda.

Número de orden: 95. Referencia catastral: 4257019. Superficie afectada del suelo: 185. Derecho afectado: Propiedad. Afectado: Don Oriando Sanz Sanz. Dirección: Partida Canastell, 46-A. Localidad: 03690 San Vicente del Raspeig. Uso: Urbana, solar.

Número de orden: 96. Referencia catastral: 4257001. Superficie afectada del suelo: 451. Derecho afectado: Propiedad. Afectado: Don José Andrés Aznar Verau. Dirección: Casco Canastell, polígono 2, 43, A. Localidad: 03690 San Vicente del Raspeig. Uso: Urbana, solar.

Número de orden: 97. Polígono: 19 (antiguo). Parcela: 4 (antiguo). Superficie afectada del suelo: 172. Derecho afectado: Propiedad. Afectado: Don Cornelis Johannes Met. Dirección: Apartado de Correos 80. Localidad: 03690 San Vicente del Raspeig. Uso: Regadío, almendros riego segunda.

Número de orden: 98. Polígono: 19 (antiguo). Parcela: 3 (antiguo). Superficie afectada del suelo: 230. Derecho afectado: Propiedad. Afectada: Doña Gumersinda Pastor García. Dirección: Juan Ramón Jiménez, 13, 1.º Localidad: 03690 San Vicente del Raspeig. Uso: Secano y erial.

Número de orden: 99. Polígono: 21 (antiguo). Parcela: 82 (antiguo). Superficie afectada del suelo: 120. Derecho afectado: Propiedad. Afectado: Don Andrés Domenech Torregrosa. Dirección: Agost, número 66. Localidad: 03690 San Vicente del Raspeig. Uso: Frutales y valla.

Número de orden: 100. Polígono: 21 (antiguo). Parcela: 82 (antiguo). Superficie afectada del suelo: número 66. Derecho afectado: Propiedad. Afectado: Don Andrés Domenech Torregrosa. Dirección: Agost, 66. Localidad: 03690 San Vicente del Raspeig. Uso: Frutales y muro.

Número de orden: 8.015. Referencia catastral: 5821701. Superficie afectada del suelo: 1.940. Derecho afectado: Propiedad. Afectada: Valenciana de Cementos. Dirección: Colón, 68. Localidad: 46004 Valencia. Uso: Explanada.

Número de orden: 9.015. Referencia catastral: 5923001. Superficie afectada del suelo: 280. Derecho afectado: Propiedad. Afectada: Valenciana de Cementos. Dirección: Colón, 68. Localidad: 46004 Valencia. Uso: Valla aparcamiento.

Número de orden: 9.033. Polígono: 12. Parcela: 141. Superficie afectada del suelo: 510. Derecho afectado: Propiedad. Afectada: Doña Antonia Ferrándiz Ferrándiz. Dirección: Méndez Núñez, 10, 1.º Localidad: 03690 San Vicente del Raspeig. Uso: Almendros (AR-01).

Número de orden: 9.069. Polígono: 13. Parcela: 83. Superficie afectada del suelo: 880. Derecho afectado: Propiedad. Afectada: Doña María Lillo Gadea. Dirección: Pintor Murillo, 13, 2.º, izquierda. Localidad: 03690 San Vicente del Raspeig.

Número de orden: 9.073. Polígono: 13. Parcela: 52. Superficie afectada del suelo: 2.100. Derecho afectado: Propiedad. Afectado: Don Vicente Selles Gujjarro. Dirección: Goya, 7, 1.º, derecha. Localidad: 03690 San Vicente del Raspeig. Uso: Almendros y regadío.

Número de orden: 9.074. Polígono: 13. Parcela: 162. Superficie afectada del suelo: 370. Derecho afectado: Propiedad. Afectada: Doña Vicenta Fuentes Pastor. Dirección: Mayor, 87. Localidad: 03690 San Vicente del Raspeig. Uso: Almendros, regadío (AR-02).

Número de orden: 9.078. Polígono: 13. Parcela: 57A. Superficie afectada del suelo: 400. Derecho afectado: Propiedad. Afectada: Doña Constance de Wit Johanna. Dirección: Partida Canastell, 5-A. Localidad: 03690 San Vicente del Raspeig. Uso: Jardín y frutales.

*Relación de propietarios y bienes afectados por el proyecto de actuaciones de deslizamiento de calzada sito en el punto kilométrico 3,600 de la carretera A-111 de Alicante. Clave del proyecto 51-A-1350*

#### Término municipal de Gorga

Finca: 1. Polígono: 6. Parcela: 22. Titular: Don Juan Carlos Pastor Soler. Domicilio: El Camí, número 74, 6.º, B, derecha. Población: Alcoy. Superficie a expropiar: 273 metros cuadrados. Cultivo: Yermo.

Finca: 2. Polígono: 6. Parcela: 18. Titular: Don Juan Carlos Pastor Soler. Domicilio: El Camí, número 74, 6.º, B, derecha. Población: Alcoy. Superficie a expropiar: 1.281 metros cuadrados. Cultivo: Yermo.

*Pago de la fase previa a la ocupación por la expropiación forzosa de la obra «OH-A-257/89. Colectores generales de Denia, Ondara y Pedreguer. Primer expediente complementario*

Lugar: Ayuntamiento de Denia.

Día: 1 de diciembre de 1994.

Hora: De diez a doce.

Los interesados deberán asistir provistos de su documento nacional de identidad y acreditar la titularidad si no lo han hecho en otra fase del procedimiento, y si optaran por ser representados por otras personas, éstas deberán acreditar su represen-

tación, en la forma establecida en el artículo 32 de la Ley 30/1992 de 29 de noviembre.

Se significa que el presente anuncio se publica igualmente a los efectos establecidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para los interesados que figuran como desconocidos o con domicilio ignorado.

Valencia, 14 de noviembre de 1994.—El Consejero, Eugenio Burriel de Orueta.—65.831.

## Consejería de Industria, Comercio y Turismo

### Servicios Territoriales de Industria y Energía

#### VALENCIA

Con esta fecha se remiten para su inserción en el «Boletín Oficial de la Provincia de Valencia» y en el periódico «Levante», anuncio detallado de la solicitud formulada por «Iberdrola, Sociedad Anónima», de declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la línea aérea trifásica a 20 kV de doble circuito Oliva 2-Oliva Ermita, desde la estación de transformación «Oliva» hasta entroncar con L-CR Oliva, Pda. Burquera, Oliva (Valencia), siendo los bienes afectados propiedad de don Félix Vallecillo Bertomeu y doña Vicenta Bertomeu Blasco.

Valencia, 10 de octubre de 1994.—El Director territorial, Alejandro Marín Arcas.—64.434-15.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

### Consejería de Economía

#### Dirección General de Industria, Energía y Minas

*Resolución por la que se autoriza la petición de instalación y declaración en concreto de la utilidad pública de la línea doble circuito a 45 KV, STD Ventas-Barreiros, en Carabanchel, Madrid, solicitada por «Iberdrola, Sociedad Anónima»*

La Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Comunidad de Madrid autoriza la línea doble circuito a 45 KV, que se cita:

55EL-2.111: Línea aérea, doble circuito, a 45 KV, con origen en la línea STD Ventas-Barreiros, 55EL-45-856, y final en la ETD Aguacate 55SE-3-114, a instalar en Carabanchel, Madrid.

Visto el expediente incoado en la Dirección General de Industria, Energía y Minas de esta Consejería de Economía a petición de «Iberdrola, Sociedad Anónima», con domicilio en calle Aguacate, número 64, de Madrid, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública, para línea aérea doble circuito, a 45 KV, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en el Decreto 1713/1972, de 30 de junio, y Ley de 21 de julio de 1992, Industria,

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Comunidad de Madrid ha resuelto auto-

rizar a «Iberdrola, Sociedad Anónima», la línea cuyas características principales son las siguientes:

Línea aérea, doble circuito, a 45 KV, con el origen y final citados, de 270 metros de longitud, a construir con conductor LA-78, aislamiento suspendido y apoyos metálicos.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Contra esta Resolución cabe la interposición de recurso ordinario en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación ante el excelentísimo señor Consejero de Economía, según se establece en el artículo 114.2 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992.

Madrid, 10 de octubre de 1994.—El Director general, Luis de Alfonso de Molina.—64.448-15.

*Resolución por la que se autoriza la petición de instalación y declaración en concreto de la utilidad pública de la línea aérea a 45 KV, doble circuito, para suministrar energía eléctrica a la ETD Citroën, en la localidad de Pinto, solicitada por «Iberdrola, Sociedad Anónima»*

La Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Comunidad de Madrid autoriza la línea que se cita:

55EL-2.107: Línea aérea a 45 KV, doble circuito, con origen en línea aérea también a 45 KV Getafe-PI, Pinto, signatura 55EL-889, y final en la estación transformadora de abonado Citroën, en la localidad de Pinto.

Visto el expediente incoado en la Dirección General de Industria, Energía y Minas de esta Consejería de Economía a petición de «Iberdrola, Sociedad Anónima», con domicilio en calle Aguacate, número 64, de Madrid, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública, para la línea a 45 KV, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en el Decreto 1713/1972, de 30 de junio, y Ley de 21 de julio de 1992, Industria,

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Comunidad de Madrid ha resuelto autorizar a «Iberdrola, Sociedad Anónima», la línea cuyas características principales son las siguientes:

Línea aérea a 45 KV, doble circuito, con una longitud de 548 metros, a construir con conductor LA-181.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Contra esta Resolución cabe la interposición de recurso ordinario en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación ante el excelentísimo señor Consejero de Economía, según se establece en el artículo 114.2 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992.

Madrid, 11 de octubre de 1994.—El Director general, Luis de Alfonso de Molina.—64.444-15.

*Resolución por la que se autoriza la petición de instalación y declaración en concreto de la utilidad pública de la línea a 45 KV, doble circuito, Urbanismo-Corate a centro de transformación Malterías-Ibéricas, solicitada por «Iberdrola, Sociedad Anónima»*

La Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Comunidad de Madrid autoriza la línea que se cita:

55EL-2.110: Línea aérea a 45 KV, doble circuito, con origen en la línea también aérea a 45 KV, doble circuito, Urbanismo-Corate (55EL-45-326), y final en el pórtico de entrada de la estación transformadora de abonado Malterías-Ibéricas a instalar en la localidad de Villaverde en Madrid.

Visto el expediente incoado en la Dirección General de Industria, Energía y Minas de esta Consejería de Economía a petición de «Iberdrola, Sociedad Anónima», con domicilio en calle Aguacate, número 64, de Madrid, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública, para la línea aérea a 45 KV, doble circuito, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en el Decreto 1713/1972, de 30 de junio, y Ley de 21 de julio de 1992, Industria,

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Comunidad de Madrid ha resuelto autorizar a «Iberdrola, Sociedad Anónima», la línea cuyas características principales son las siguientes:

Línea aérea, doble circuito a 45 KV, con el origen y final citados de 15 metros de longitud, a construir con conductor LA-78, aislamiento suspendido y apoyos metálicos.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Contra esta Resolución cabe la interposición de recurso ordinario en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación ante el excelentísimo señor Consejero de Economía, según se establece en el artículo 114.2 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992.

Madrid, 11 de octubre de 1994.—El Director general, Luis de Alfonso de Molina.—64.445-15.

*Resolución por la que se autoriza la petición de instalación y declaración en concreto de la utilidad pública de la línea a 15 KV, denominada CTA Gasolinera R. Guadarrama, en el término municipal de Batres, solicitada por «Iberdrola, Sociedad Anónima»*

La Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Comunidad de Madrid autoriza la línea que se cita:

55EL-2.106: Línea aérea, simple circuito, a 15 KV, con origen en otra línea también aérea a 15 KV, y final en cable subterráneo de acometida al centro de transformación de Gasolinera R. Guadarrama, en la localidad de Batres (Madrid).

Visto el expediente incoado en la Dirección General de Industria, Energía y Minas de esta Consejería de Economía a petición de «Iberdrola, Sociedad Anónima», con domicilio en calle Aguacate, número 64, de Madrid, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública, para la línea a 15 KV, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en el Decreto 1713/1972, de 30 de junio, y Ley de 21 de julio de 1992, Industria,

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Comunidad de Madrid ha resuelto autorizar a «Iberdrola, Sociedad Anónima», la línea cuyas características principales son las siguientes:

Línea aérea, simple circuito, a 15 KV, con origen en otra línea también aérea a 15 KV, y final en cable subterráneo de acometida al centro de transformación de Gasolinera R. Guadarrama, en la localidad de Batres (Madrid). Con una longitud de 347 metros, conductor LA-30 aislamiento rígido y apoyos de hormigón y metálicos.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Contra esta Resolución cabe la interposición de recurso ordinario en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación ante el excelentísimo señor Consejero de Economía, según se establece en el artículo 114.2 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992.

Madrid, 14 de octubre de 1994.—El Director general, Luis de Alfonso de Molina.—64.442-15.

*Resolución por la que se autoriza la petición de instalación y declaración en concreto de la utilidad pública de la línea aérea a 15 KV, RU-1064, de Cenicientos, a RU-0346, de Rozas de Puerto Real, solicitada por «Iberdrola, Sociedad Anónima»*

La Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Comunidad de Madrid autoriza la línea que se cita:

55EL-2.092: Línea aérea, simple circuito, a 15 KV, con origen en la línea de alimentación al RU-1064, de Cenicientos, y final en la línea de

alimentación al RU-0346, en Rozas de Puerto Real, que discurrirá por los términos municipales de Cenicillos, Cadarso de los Vidrios y Las Rozas de Puerto Real (Madrid).

Visto el expediente incoado en la Dirección General de Industria, Energía y Minas de esta Consejería de Economía a petición de «Iberdrola, Sociedad Anónima», con domicilio en calle Aguacate, número 64, de Madrid, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública, para la línea a 15 KV, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en el Decreto 1713/1972, de 30 de junio, y Ley de 21 de julio de 1992, Industria,

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Comunidad de Madrid ha resuelto autorizar a «Iberdrola, Sociedad Anónima», la línea cuyas características principales son las siguientes:

Línea aérea, simple circuito, a 15 KV, con el origen y final citados, con una longitud de 5.020 metros, a construir con conductor LA-78, apoyos de hormigón y aislamiento mediante aisladores rígidos y en cadena.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Contra esta Resolución cabe la interposición de recurso ordinario en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación ante el excelentísimo señor Consejero de Economía, según se establece en el artículo 114.2 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992.

Madrid, 17 de octubre de 1994.—El Director general, Luis de Alfonso de Molina.—64.438-15.

*Resolución por la que se autoriza la petición de instalación y declaración en concreto de la utilidad pública de la línea a 45 KV, doble circuito para suministro a la E.T. Hospital-Insalud de Getafe, solicitada por «Iberdrola, Sociedad Anónima»*

La Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Comunidad de Madrid autoriza la línea que se cita:

55EL-2.101: Línea a 45 KV, doble circuito en montaje mixto aéreo y subterráneo, a instalar en la localidad de Getafe (Madrid), en las proximidades del Hospital-Insalud.

Visto el expediente incoado en la Dirección General de Industria, Energía y Minas de esta Consejería de Economía a petición de «Iberdrola, Sociedad Anónima», con domicilio en calle Aguacate, número 64, de Madrid, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública, para la línea a 45 KV, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en el Decreto 1713/1972, de 30 de junio, y Ley de 21 de julio de 1992, Industria,

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Comunidad de Madrid ha resuelto autorizar a «Iberdrola, Sociedad Anónima», la línea cuyas características principales son las siguientes:

Línea con origen en la línea STD Leganés-ETD camino Estudiantes (55EL-944) y final en la E.T. Insalud-Hospital, a construir en montaje mixto, el primer tramo aéreo con conductor LA-78, aislamiento suspendido y apoyos metálicos de 96 metros de longitud, y el segundo de 92 metros en montaje subterráneo a construir con conductor PPV 1 x 150 milímetros cuadrados en AI.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Contra esta Resolución cabe la interposición de recurso ordinario en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación ante el excelentísimo señor Consejero de Economía, según se establece en el artículo 114.2 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992.

Madrid, 17 de octubre de 1994.—El Director general de Industria, Energía y Minas, Luis de Alfonso de Molina.—64.440-15.

*Resolución por la que se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación de determinadas fincas, afectadas por la acometida para el suministro de gas natural a la industria «Yesocentro, Sociedad Anónima»*

Con fecha 25 de agosto de 1994 fue autorizado, por esta Dirección General, el proyecto de instalaciones de la acometida para el suministro de gas natural a la industria «Yesocentro, Sociedad Anónima», previa la correspondiente información pública. Dicha aprobación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 10/1987, de 15 de junio, sobre disposiciones básicas en materia de combustibles gaseosos, lleva implícita la declaración de necesidad de ocupación de los bienes afectados. Al propio tiempo, la declaración de utilidad pública y urgencia en la ocupación viene determinada por lo dispuesto en el artículo 10 de la precitada Ley de Combustibles Gaseosos.

En su virtud, esta Dirección General, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto convocar a don Francisco Ríos Martín, titular de la parcela 14-A del polígono 1 del Catastro de Rústica de San Martín de la Vega, con domicilio en Tres Cantos (Madrid), sector Foresta, 21, séptimo, B, y a otros posibles titulares de los bienes y derechos afectados, en el citado Ayuntamiento donde radican las fincas afectadas, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación y, si procediera, el de las de ocupación definitiva.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquiera clase de derechos e intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiéndose acompañar, a su costa, de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

El levantamiento de actas tendrá lugar el próximo día 1 de diciembre de 1994, a las doce treinta, en el Ayuntamiento de San Martín de la Vega.

El orden del levantamiento de actas se comunicará a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación, significándose que esta publicación se realiza, igualmente, a los efectos que determina el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en los casos de titular desconocido, domicilio ignorado o si intentada la notificación no pudiera practicarse.

En el expediente expropiatorio, «Enegas, Sociedad Anónima», asumirá la condición de beneficiaria.

Madrid, 31 de octubre de 1994.—El Director general, Luis de Alfonso de Molina.—65.729.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON

### Delegaciones Territoriales

#### BURGOS

*Información pública del proyecto 560-BU-525, Quintanar de la Sierra EDAR*

A los efectos previstos en el artículo 17, párrafo segundo, de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, se somete a información pública el proyecto «560-BU-525. Quintanar de la Orden EDAR», y su correspondiente anejo de expropiaciones.

Ambos documentos pueden consultarse en las dependencias del Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra, así como en el Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Burgos de la Junta de Castilla y León, durante un plazo de quince días contados a partir de la última publicación, bien en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de Castilla y León», «Boletín Oficial de la Provincia de Burgos» y en el diario de la provincia donde se inserte este anuncio. Las alegaciones deberán presentarse por escrito en el plazo y en las dependencias antes señaladas.

Burgos, 31 de octubre de 1994.—El Delegado territorial, José Ignacio Marín Izquierdo.—64.206.

## ADMINISTRACION LOCAL

### Ayuntamientos

#### SEVILLA

#### Gerencia Municipal Urbanismo

Habiéndose sido devueltas las notificaciones de Consejo que a continuación se relacionan por los motivos que igualmente se indican se procede a su publicación en forma, a efectos de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asesoría jurídica. Expediente 29/1994, don Manuel Cabral Cerdán, calle Asunción, número 17, 3.º A, ausente: 11 de julio de 1994. Recurso contra acuerdo del Consejo de 12 de febrero de 1993 que incluyó la finca sita en calle San Luis, número 49, en el Registro Municipal de Solares y terrenos sin urbanizar. Desestimar expediente 33/1994, don José Peñafiel Ramón en nombre y representación de «Pedro Domeq, Sociedad Anónima», calle Curro Cuchares, números 1, 9.º D, ausente: 7 de junio de 1994. Recurso contra acuerdo CE por el que se ordenó

la retirada inmediata de rótulo instalado en edificio sito en calle Curro Cuchares, número 1, desestimar.

Lo que se comunica para su conocimiento y efecto, advirtiendo que contra la resolución recaída podrá interponerse potestativamente recurso de alzada, ante el pleno del excelentísimo Ayuntamiento de Sevilla, en el plazo de quince días, según preceptúa el artículo 45 de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo, agotándose la vía administrativa con dicho recurso, caso de no hacer uso de la facultad potestativa que concede el artículo mencionado.

Por último agotada la vía aludida podrá interponer contra la resolución que recaiga, dentro del término de dos meses siguientes a la notificación del último acuerdo resolutorio, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y, en caso de no existir acuerdo expreso, podrá asimismo interponer recurso contencioso-administrativo ante dicha Sala dentro del año siguiente a la fecha de presentación del último recurso de alzada, según lo preceptuado en el artículo 58 de la Ley mencionada reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.  
El Secretario general.—63.880.

## UNIVERSIDADES

### COMPLUTENSE DE MADRID

#### Escuela Universitaria de Estudios Empresariales

Don Carlos Zamora Parejo, Jefe de la Secretaría de Alumnos de la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales.

Hago constar: A los efectos de la Orden de 9 de septiembre de 1974, se anuncia el extravío del título de Perito Mercantil, expedido en fecha 7 de julio de 1973, a favor de don Rafael Campos Ibarica.

Madrid, 10 de noviembre de 1994.—64.056.

#### Facultad de Medicina

Cumplimentando la Orden de fecha 9 de septiembre de 1974, se hace público la incoación en esta Facultad del expediente para la expedición del

nuevo título de Licenciado en Medicina y Cirugía de don José Luis Illa Peche, por extravío del que fue expedido con fecha 16 de abril de 1975.

Lo que se pone en conocimiento de personas interesadas por si tuvieran que formular reclamación acerca de dicho título.

Madrid, 17 de junio de 1994.—La Decana, Carmen Romero.—64.232.

#### Facultad de Medicina

Cumplimentando la Orden de fecha 9 de septiembre de 1974, se hace público la incoación en esta Facultad del expediente para la expedición del nuevo título de Médico Especialista en Cirugía General de don José Luis Illa Peche, por extravío del que fue expedido con fecha 15 de octubre de 1979.

Lo que se pone en conocimiento de personas interesadas por si tuvieran que formular reclamación acerca de dicho título.

Madrid, 17 de junio de 1994.—La Decana, Carmen Romero.—64.234.